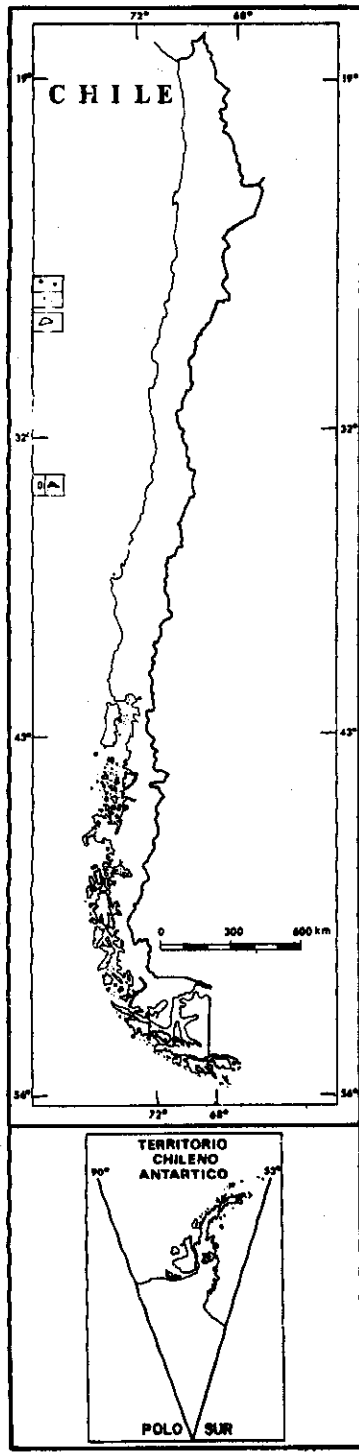


290
C3

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



**REFORMULACION COMUNAL
EN LA
REGION METROPOLITANA
DE SANTIAGO**

ABRIL 1981



**COMISION NACIONAL DE LA
REFORMA ADMINISTRATIVA
CONARA**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also emphasizes the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data.

3. Furthermore, the document highlights the role of technology in streamlining financial processes.

4. Finally, it concludes by stating that a strong financial foundation is essential for long-term success.

5. The document provides a comprehensive overview of the financial management process.

6. It is intended to serve as a guide for anyone looking to improve their financial practices.

7. The information presented here is based on current best practices in the industry.

8. We hope this document will be helpful in your financial journey.

9. For more information, please contact our support team.

10. Thank you for your interest in our services.

TABLA DE ANEXOS

| | MAPAS | Páginas |
|----------|--|----------------|
| 1 | PROVINCIA DE SANTIAGO. | 64 |
| 2 | REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO. | 106 |
| | DOCUMENTOS LEGALES | |
| 3 | DECRETO LEY N° 3.260. ESTABLECE REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO. | 107 |
| 4 | DECRETO LEY N° 3.642. MODIFICA D.L. N°3.260 QUE ESTABLECE REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO. | 113 |
| 5 | DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 4-3.260. AGREGA ARTICULO TRANSITORIO AL D.F.L. N° 1-3.260. | 117 |
| | CUADROS ESTADISTICOS | |
| 6 | PROVINCIA DE SANTIAGO. SUPERFICIE Y POBLACION DE LAS COMUNAS ANTES Y DESPUES DE LA DICTACION DEL D.F.L. N° 1-3.260. MARZO DE 1981. | 119 |
| 7 | PROVINCIAS REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO. SUPERFICIE Y POBLACION DE LAS COMUNAS ANTES Y DESPUES DE LA DICTACION DEL D.F.L. N° 1-3.260. MARZO DE 1981. | 120 |

1000

100

10

1

0.1

0.01

0.001

0.0001

0.00001

0.000001

0.0000001

0.00000001

0.000000001

0.0000000001

0.00000000001

0.000000000001

0.0000000000001

0.00000000000001

0.000000000000001

0.0000000000000001

0.00000000000000001

0.000000000000000001

0.0000000000000000001

0.00000000000000000001

0.000000000000000000001

0.0000000000000000000001

0.00000000000000000000001

0.000000000000000000000001

0.0000000000000000000000001

0.00000000000000000000000001

0.000000000000000000000000001

0.0000000000000000000000000001

0.00000000000000000000000000001

Mathematical Induction

1. Base Case

2. Inductive Step

3. Conclusion

4. Example

5. Proof

6. Q.E.D.

7. Summary

8. References

9. Appendix

10. Bibliography

11. Index

12. Glossary

13. Notes

14. Exercises

15. Problems

16. Solutions

17. Conclusions

18. Acknowledgments

19. Author's Note

20. Contact Information

21. Copyright

22. Disclaimer

23. Privacy Policy

24. Terms of Service

25. About Us

I N T R O D U C C I O N

Por ello se ha dispuesto mediante el D.F.L. N° 4-3.260, (Anexo 3) del 27 de marzo de 1981, que las agregaciones y desmembramientos de áreas geográficas entre comunas, existentes con anterioridad a la vigencia del decreto ley 3.260, de 1980, sólo tendrán efecto desde la fecha que se indique mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio del Interior, dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del D.F.L. N° 1-3.260, (17 de marzo de 1981).

La puesta en marcha de las nuevas comunas, supone la creación por ley de sus respectivas municipalidades, las que tomarán a su cargo la administración local. El precepto legal que corresponda, regulará ciertos aspectos patrimoniales entre los municipios como asimismo el traspaso de las nuevas responsabilidades que deban asumir.

Este proceso de implementación de las nuevas comunas en la Provincia de Santiago, se verificará en forma gradual atendiendo fundamentalmente a las prioridades que establezca el Ministerio del Interior y a las sugerencias que eleve a su consideración la Intendencia Metropolitana de Santiago. Todo ello se irá materializando en la medida que los recursos presupuestarios así lo permitan.

Santiago, Abril de 1981



ROBERTO GUILLARD MARINOT
General de Brigada
Ministro Presidente de CONARA

I DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO.

trico cerro Renca y el cerro Colorado; el lindero sur de las parcelas 8 (rol 117-242), 13 (rol 117-236), 38 (rol 117-261), 39 (rol 117-262), 42 (rol 117-265), 44 (rol 117-267), 46 (rol 117-269), 24 (rol 117-56), 48 (rol 117-271) y 49 (rol 117-272), (del antiguo fundo Lo Echevers) y del antiguo fundo Cerrillos, desde la puntilla del cerro Colorado hasta el estero Colina.

- 3) AL OESTE: El estero Colina, desde el lindero sur del antiguo fundo Cerrillos hasta el lindero sur del predio La Vilana.



II DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE CHACABUCO.

III DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA CORDILLERA.

c.- Sinopsis.

La comuna de Pirque, tiene una población de alrededor de 11.000 habitantes y una superficie que se aproxima a los 397 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El río Maipo, desde la desembocadura del río Clarillo hasta el meridiano astronómico del trigonométrico El Litre.
- 2) AL ESTE: El meridiano astronómico del trigonométrico El Litre, desde el río Maipo hasta el citado trigonométrico; la línea de cumbres de la loma El Litre Copado, desde el trigonométrico El Litre hasta el morro Purgatorio; y la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del alto río Maipo, desde el morro Purgatorio hasta la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Peuco, pasando por los cerros Yerba Buena, San Roque y Toro Seco.
- 3) AL SUR y OESTE: La línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Peuco, desde la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del alto río Maipo hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Clarillo; la línea de cumbres que limita por el sur y poniente la hoya del río Clarillo, desde la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Peuco hasta el trigonométrico Puente del Morro, pasando por los cerros Penitente y Alto Nancagua, morro Las Cuentas y el cordón de Los Ratones; y una línea recta, desde el trigonométrico Puente del Morro hasta la desembocadura del río Clarillo en el río Maipo.



IV DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE MAIPO.



V DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE MELIPILLA.



Vertical text or markings running down the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

to; el lindero poniente de las parcelas El Curato roles 20-155, 20-154, 20-152, 20-151, 20-150 y 20-146, desde el lindero sur de la parcela El Curato (rol 20-155) hasta el lindero sur de la parcela El Copihue (rol 332-53); el lindero sur y oriente de la parcela citada, desde el lindero poniente de la parcela El Curato (rol 20-146) hasta el lindero oriente de la parcela Triunfo Chile; el lindero oriente de las parcelas Triunfo Chile (rol 332-54), Doce (rol 332-64) y El Progreso (rol 332-83), desde el lindero oriente de la parcela El Copihue hasta el lindero poniente de la parcela El Copihue (rol 20-56); el lindero poniente de las parcelas El Copihue (roles 20-56, 20-53 y 20-52), parcela rol 20-41, La Higuera (rol 20-28) y El Aromo (rol 20-17), desde el lindero oriente de la parcela El Progreso hasta el lindero norte de la mencionada parcela El Aromo; el lindero norte de los predios El Aromo (rol 20-17), La Higuera (rol 20-28) y El Duraznal (rol 20-18), desde el lindero poniente de la parcela El Aromo hasta el lindero poniente de la parcela rol 20-13; y el lindero poniente de las parcelas roles 20-13, 20-12 y de la chacra Isabel (rol 20-11), desde el lindero norte de la parcela El Duraznal hasta el lindero sur de la parcela 60-B.



VI DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE.





- 2) AL ESTE: La línea de cumbres del cordón San Miguel, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de La Higuera hasta la puntilla de San Miguel, junto al río Mapocho, pasando por el cerro Campana.
- 3) AL SUR: El río Mapocho, desde la puntilla de San Miguel hasta la desembocadura en el río Maipo; y el río Maipo, desde la desembocadura del río Mapocho hasta el lindero oriente del predio Santa Victoria (rol 2088-9).
- 4) AL OESTE: El lindero oriente del predio Santa Victoria, desde el río Maipo hasta el canal de Los Ahorcados, el canal de Los Ahorcados, desde el lindero oriente del predio Santa Victoria hasta la línea del ferrocarril de Cartagena a Santiago; la línea del ferrocarril de Cartagena a Santiago, desde el canal de Los Ahorcados hasta el lindero oriente de la parcela rol 2087-13; y el lindero oriente de las parcelas roles 2087-13, 2087-46, 2087-14, 2087-117, 2087-26 y 2087-27, del antiguo fundo Las Rosas de Chihue, desde la línea del ferrocarril de Cartagena a Santiago hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de La Higuera.

A N E X O 3

**Decreto Ley N° 3.260,
de 1° de Abril de 1980.**

**ESTABLECE REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.**



A N E X O 4

**Decreto Ley N° 3.642,
de 06 de Marzo de 1981.**

**MODIFICA D.L. 3.260 QUE ESTABLECE REGIMEN DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACION DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

el paso Sepultura, Loma Los Maquis y los cerros Las Rosas, Bandurrias, Qui^llay y de la cuesta San Diego, y el paralelo astronómico del trigonométrico cerro Las Juntas, desde dicho trigonométrico hasta tocar el curso del río Maipo.

c.- Suprímese la letra d) del artículo 6°.

d.- Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 11 la expresión "del Area Metropolitana" por "de la provincia de Santiago".

e.- Elimínase en el artículo 3° transitorio la siguiente expresión: "del Area Metropolitana"

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- JOSE TORIBIO MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros.- JAVIER LOPETEGUI TORRES, General de Aviación, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea subrogante.- Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Enrique Montero Marx, Ministro Subsecretario del Interior.



A N E X O 5

**D.F.L. N° 4-3.260, de
27 de Marzo de 1981.**

**AGREGA ARTICULO TRANSITORIO AL D.F.L.
N° 1-3.260, DE 17 DE MARZO DE 1981.**



| | Páginas |
|--|----------------|
| 29.- Comuna de Pudahuel. | 54 |
| 30.- Comuna de Cerro Navia. | 57 |
| 31.- Comuna de Renca. | 58 |
| 32.- Comuna de Quilicura. | 61 |
| II DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE CHACABUCO. | 65 |
| 1.- Comuna de Colina. | 65 |
| 2.- Comuna de Lampa. | 67 |
| 3.- Comuna de Tiltil. | 69 |
| III DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA CORDILLERA. | 71 |
| 1.- Comuna de Puente Alto. | 71 |
| 2.- Comuna de San José de Maipo. | 73 |
| 3.- Comuna de Pirque. | 74 |
| IV DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE MAIPO. | 77 |
| 1.- Comuna de San Bernardo. | 77 |
| 2.- Comuna de Buin. | 79 |
| 3.- Comuna de Paine. | 81 |
| 4.- Comuna de Calera de Tango. | 83 |
| V DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE MELIPILLA. | 87 |
| 1.- Comuna de Melipilla. | 87 |
| 2.- Comuna de María Pinto. | 90 |
| 3.- Comuna de Curacaví. | 91 |
| 4.- Comuna de Alhué. | 93 |
| 5.- Comuna de San Pedro. | 94 |
| VI DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE. | 97 |
| 1.- Comuna de Talagante | 97 |
| 2.- Comuna de Peñaflor. | 99 |
| 3.- Comuna de Isla de Maipo. | 102 |
| 4.- Comuna de El Monte. | 104 |

INDICE

| | Páginas |
|---|---------|
| INTRODUCCION | 1 |
| I DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO. | 11 |
| 1.- Comuna de Santiago. | 11 |
| 2.- Comuna de Independencia. | 13 |
| 3.- Comuna de Conchalí. | 14 |
| 4.- Comuna de Huechuraba. | 16 |
| 5.- Comuna de Recoleta. | 17 |
| 6.- Comuna de Providencia. | 19 |
| 7.- Comuna de Vitacura. | 20 |
| 8.- Comuna de Lo Barnechea | 22 |
| 9.- Comuna de Las Condes. | 23 |
| 10.- Comuna de Ñuñoa. | 25 |
| 11.- Comuna de La Reina. | 27 |
| 12.- Comuna de Macul. | 28 |
| 13.- Comuna de Peñalolén. | 29 |
| 14.- Comuna de La Florida. | 30 |
| 15.- Comuna de San Joaquín. | 32 |
| 16.- Comuna de La Granja. | 33 |
| 17.- Comuna de La Pintana. | 35 |
| 18.- Comuna de San Ramón. | 36 |
| 19.- Comuna de San Miguel. | 38 |
| 20.- Comuna de La Cisterna. | 39 |
| 21.- Comuna de El Bosque. | 40 |
| 22.- Comuna de Pedro Aguirre Cerda. | 41 |
| 23.- Comuna de Lo Espejo. | 43 |
| 24.- Comuna de Estación Central. | 44 |
| 25.- Comuna de Cerrillos. | 47 |
| 26.- Comuna de Maipú. | 48 |
| 27.- Comuna de Quinta Normal. | 51 |
| 28.- Comuna de Lo Prado. | 52 |

nuevas, elevando el total de comunas en el país a 318.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.L. 2.868, que divide las provincias en comunas se realizaron los estudios técnicos y las visitas a terreno a lo largo de todo el país, por parte de CONARA, labor que contó con la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas y de las respectivas autoridades regionales, provinciales y comunales del país. Los antecedentes recopilados permitieron analizar y proponer los decretos supremos N° 1.204 y 1.325, ambos de Interior de fecha 19 de noviembre y 10 de diciembre de 1980, respectivamente. El primero describe específicamente los límites comunales de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y de Magallanes y de la Antártica Chilena; el segundo hace lo propio con las restantes regiones del país; con excepción de la Región Metropolitana de Santiago.

La cuarta etapa de este proceso, se comenzó a concretar en abril de 1980, con la publicación en el Diario Oficial, del decreto ley 3.260 (Anexo 1) que definió el Sistema de Gobierno y Administración de la Región Metropolitana de Santiago, creando un Area Metropolitana de Santiago y cinco provincias.

Con posterioridad a la aprobación de la nueva Carta Fundamental y antes de su entrada en vigencia, se dictó el decreto ley 3.642 de 1981 (Anexo 2) que creó la provincia de Santiago, para reemplazar al Area Metropolitana de Santiago, por cuanto la Constitución Política de la República de Chile no contempla ninguna división territorial distinta a las regiones y provincias para efectos del gobierno y administración interior del Estado. Como resultado del precepto legal citado, el número de provincias queda en 51.

INTRODUCCION

1.- Antecedentes.

La Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA), presenta en este Informe la reformulación comunal relativa a la Región Me - tropolitana de Santiago, última etapa de la división político-adminis trativa del país para efectos de adecuar el territorio nacional al nuevo sistema de Gobierno y Administración del Estado.

En efecto, la primera etapa para esta división político-administra tiva se cumplió con la dictación del decreto ley 575 de 1974, que es tableció las doce regiones del país y la Región Metropolitana de San tiago, con sus respectivos límites.

Con posterioridad, se implementó la segunda etapa de este proceso, estableciendo las 40 provincias del país mediante la dictación de los decretos leyes 1.230 de 1975 y 1.317 de 1976.

En 1978, se dictó el decreto ley 2.339, que determinó la denomina ción de las regiones del país, considerando para ello factores histó ricos, culturales, geográficos y en general, aquellos del acervo re gional que permitiera identificar cada territorio con sus habitantes a objeto de interpretar y dar respuesta al sentir y anhelo de los po bladores de cada región.

La tercera etapa correspondió a la reformulación comunal a lo largo del país, instancia que fue aprovechada para hacer algunos ajustes a los límites regionales y provinciales, e incluso para crear cinco nue vas provincias lo que se concretó a través del decreto ley 2.867 de 1979; con esta disposición legal se elevó a 45 el número de provincias del país. Simultáneamente se dictó el decreto ley 2.868 que estable ció los nuevos límites comunales, suprimió diez comunas y creó quince

De esta forma, la Región Metropolitana ha quedado constituida por 6 provincias y 51 comunas, de acuerdo a la siguiente distribución: Provincia de Santiago: 32 comunas (Anexo 4); Chacabuco, 3; Cordillera, 3; Maipo, 4; Talagante, 4 y Melipilla, 5 (Anexo 5).

2.- Objetivos.

La actual configuración territorial de las comunas y su readecuación de límites tiene como finalidad definir unidades territoriales de administración cuya dimensión física y demográfica, sea adecuada para permitir que en este nivel se cumpla en forma eficiente el rol trascendental que le corresponde jugar al municipio, como asimismo, para lograr la plena participación responsable y organizada de la comunidad.

Con la finalidad de obtener un alto rendimiento en la gestión municipal se busca establecer comunas de reducida dimensión poblacional, con lo que se pretende facilitar a la Municipalidad respectiva la administración local, haciéndola más expedita y ágil.

La división comunal, que aquí se presenta, busca identificar con mayor precisión las áreas con problemas sociales específicos y concretos, facilitando de esta forma la aplicación de programas y medidas efectivas de solución para sus habitantes. En efecto, el ordenamiento territorial distingue áreas de alta homogeneidad socio-económica respecto de su población, lo que facilitará la adopción de medidas y aplicación de programas, calibrados con mayor precisión, para resolver los problemas de cada sector.

Por otro lado, la reducción territorial que afecta a buena parte de las comunas de la provincia de Santiago intenta acercar los centros de

El artículo 3° transitorio del decreto ley 3.260 antes mencionado, facultó a S.E. el Presidente de la República, para que en el plazo de un año, a proposición del Ministerio del Interior, determinara definitivamente los límites del Area Metropolitana, de las provincias y de las comunas, pudiendo en el ejercicio de esta facultad crear nuevas comunas y readecuar el territorio de las existentes en esta Región.

Para dar cumplimiento a este mandato legal, se constituyó la Comisión Técnica de estudio, bajo la conducción de CONARA, e integrada además de sus propios profesionales, por técnicos de los Ministerios del Interior, Hacienda, la Intendencia Metropolitana de Santiago y el Instituto Nacional de Estadísticas.

En Febrero de 1981, la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA), emitió un informe conteniendo las alternativas de reformulación comunal más viables para la Región Metropolitana de Santiago, el cual contó con el respaldo del Comité Asesor de la Junta de Gobierno (COAJ) y del Sr. Intendente Regional. Dicho Informe fue presentado a la consideración del Sr. Ministro del Interior, adoptándose una de las opciones propuestas.

Efectuadas las adecuaciones en conformidad con las orientaciones generales impartidas el informe fue elevado a la superior consideración y decisión de S.E. el Presidente de la República, quien en uso de la facultad delegada acordó el 6 de marzo la dictación del decreto con fuerza de ley N° 1-3260, publicado en el Diario Oficial del 17 de marzo de 1981, que crea 17 nuevas comunas en la Provincia de Santiago, y establece y describe sus límites.

ra cada una de estas realidades espaciales.

Para la concreción de esta tarea se procedió a recolectar numerosos antecedentes y copiosa información disponible a fin de iniciar su procesamiento. Posteriormente a través de la Intendencia Metropolitana, se recogió un gran bagaje de antecedentes provenientes de las municipalidades, relativos a proposiciones de adecuaciones limítrofes, debidamente fundamentadas sobre la base de problemas detectados y su posible solución. Por la vía indicada, se obtuvo también cartografía actualizada de las comunas existentes, con información referida a las unidades vecinales, localización de servicios municipales, establecimientos de salud y educación, entre otros.

Con los elementos de análisis señalados, se procedió a identificar y evaluar las incongruencias y discontinuidades territoriales más evidentes que obstaculizaban la fluidez de la administración o provocaban desvinculaciones de los pobladores con sus respectivos centros de servicio; o aquellos límites marcadamente irregulares. Estas anomalías se habían generado por la naturaleza propia del crecimiento poblacional y desarrollo urbano de Santiago en los últimos cincuenta años y en particular a partir de los años de postguerra.

En efecto, en términos cuantitativos, la explosión demográfica del Gran Santiago, se puede apreciar fácilmente si se considera que de los 300.000 habitantes con que se inició el presente siglo, se pasó a 600.000 en 1930; a mediados de la centuria, sólo 20 años más tarde, ya sobrepasaba el millón. El último censo consignó una población de 2,7 millones para 1970, la que en la actualidad bordea los 4 millones.

La expansión del área edificada, la erección de obras civiles de envergadura, el surgimiento de nuevos ejes viales y de autopistas de gran

servicio a sus potenciales usuarios. Este menor tamaño, unido a su mayor homogeneidad aumenta el grado de cohesión interna de la comunidad, lo que permite obtener una participación más efectiva.

Todo lo anterior permite que el Alcalde, máxima autoridad de la comuna, se identifique plenamente con su comunidad y como producto de esta integración esté en mejores condiciones para abordar en conjunto, pero bajo su conducción, la solución responsable de los problemas comunales.

3.- Fundamentos.

La Región Metropolitana de Santiago presenta un núcleo urbano, conocido como el Gran Santiago e identificado como provincia de Santiago a los efectos político-administrativos. En esta provincia se hallan características de tipo cosmopolitas que le confieren una individualidad propia a la gran metrópoli, que la distingue del resto de los centros urbanos del país. En efecto, en el seno de ella, el hombre ha desarrollado múltiples y complejas actividades, estrechamente vinculadas entre sí, que interactúan generando condiciones particulares de gran urbe.

Asociado con esta metrópoli, se circunscribe un territorio aledaño predominantemente rural, caracterizado por actividades y funciones que siendo distintas se complementan y vinculan directamente con la provincia de Santiago.

En mérito a la existencia de estas dos realidades, el estudio de la reformulación comunal para la región, debió abordarse en forma diferente para cada una de estas situaciones. De esta manera se pudo detectar, evaluar, estudiar y proponer soluciones adecuadas y dimensionadas pa -

tables, la extensión en superficie, etc. y su impacto en variables tan significativas como la continuidad territorial de un área jurisdiccional, la accesibilidad al centro administrativo, además del monto y patrón de distribución de la población.

De este proceso de análisis se derivan numerosas adecuaciones territoriales que se incluyen en este informe, orientadas a establecer un marco territorial adecuado para el desarrollo de las comunas.

Como corolario de este trabajo, algunos de los ajustes comunales, se han traducido en modificaciones de los límites provinciales existentes, que en general son de escasa magnitud territorial y no varían mayormente la configuración provincial de la región. Por su escaso significado, no se ha estimado oportuno referirse a ellos separadamente a fin de facilitar la comprensión de las modificaciones territoriales de las comunas.

4.- Implementación gradual de las Comunas.

Las readecuaciones territoriales en la Región Metropolitana y especialmente en las comunas de la provincia de Santiago, derivadas de la dictación del D.F.L. N° 1-3260, requieren obviamente de un proceso de estructuración normativa, que se estima indispensable para resolver las múltiples situaciones jurídicas que se producen como consecuencia del traspaso o segregación de sectores geográficos de una comuna a otra.

Esta readecuación no sólo dice relación con aspectos meramente administrativos o patrimoniales entre municipalidades existentes, sino que se extiende a los derechos y obligaciones de particulares en cuanto contribuyentes, permisionarios, concesionarios, etc.

circulación, la nueva red del ferrocarril metropolitano, entre otras, revelan cambios sustanciales en los patrones de circulación interna de la gran ciudad, que justifican una adecuación de las unidades territoriales para lograr una administración más expedita que facilite el que hacer cotidiano de sus moradores y la prestación de servicios a los usuarios.

En este sentido se ha conferido especial atención a la definición de límites claros y funcionales, aprovechando las grandes vías de circulación vehicular que actúan como barreras, aislando áreas diversas y aprovechando incluso accidentes naturales, en el caso de comunas situadas en los bordes del área construída y cuya periferia es de tipo rural.

Sin embargo, no sólo se ha buscado superar la obsolescencia de los límites comunales, sino que, en cumplimiento de los objetivos señalados, se ha definido nuevas comunas asignándoles un moderado monto poblacional a fin de superar las dificultades, que para la eficacia de la administración, representa la existencia de grandes conglomerados de población o de áreas con densidad excesivamente alta. La superación de esta anomalía, entrabante para el desarrollo integral de la comuna, ha llevado a reformular los límites y a crear nuevas comunas que se detallan en el acápite pertinente a la provincia de Santiago.

En lo que atañe a las restantes provincias de la región el análisis ha variado en el énfasis con que se pondera los diversos factores, en reconocimiento a las distintas características que las definen, pero manteniendo siempre como objetivo central la adecuación territorial para facilitar una administración local eficiente.

Especial atención se prestó en estas áreas rurales a factores físicos del paisaje tales como: el relieve local, los cursos de aguas más no

- 2) Los territorios excluidos pasan a formar parte de comunas con las cuales tienen mayor similitud y fácil conectividad.

c.- Sinopsis.

La comuna de Santiago, tiene una población estimada de 180.000 habitantes y una superficie de alrededor de 29 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Santa Marfa, desde el puente Bulnes hasta el puente Pfo Nono.
- 2) AL ESTE: La avenida Vicuña Mackenna, desde el puente Pfo Nono hasta la línea del ferrocarril de circunvalación, en el paso bajo nivel.
- 3) AL SUR: La línea del ferrocarril de circunvalación, desde la avenida Vicuña Mackenna, en el paso bajo nivel, hasta el lindero oriente del recinto de la Maestranza San Eugenio.
- 4) AL OESTE: El lindero oriente y norte del recinto de la Maestranza San Eugenio, desde la línea del ferrocarril de circunvalación hasta el camino de Melipilla; el camino a Melipilla, desde el lindero norte del recinto de la Maestranza San Eugenio hasta la calle Exposición; la calle Exposición, desde el camino a Melipilla hasta la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins; la avenida Libertador General Bernardo O'Higgins, desde la calle Exposición hasta la avenida Matucana; la avenida Matucana, desde la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins hasta la calle Balmaceda; la calle Balmaceda, desde la avenida Matucana hasta la calle Bulnes; y la calle Bulnes, desde la calle Matucana hasta el puente Bulnes, prolongado hasta la avenida Santa Marfa.

I. DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

La Provincia de Santiago queda dividida en treinta y dos comunas que son las siguientes: Santiago, Independencia, Conchalí, Huechuraba, Recoleta, Providencia, Vitacura, Lo Barnechea, Las Condes, Ñuñoa, La Reina, Macul, Peñalolén, La Florida, San Joaquín, La Granja, La Pintana, San Ramón, San Miguel, La Cisterna, El Bosque, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, Estación Central, Cerrillos, Maipú, Quinta Normal, Lo Prado, Pudahuel, Cerro Navia, Renca y Quilicura, cuyos territorios, fundamentos y límites se detalla a continuación.

1.- Comuna de Santiago.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Santiago, excluidos los siguientes territorios:

- 1) El área ubicada al norte de la avenida Santa María.
- 2) El área ubicada al oriente de la avenida Vicuña Mackenna.
- 3) El área ubicada al poniente del siguiente límite: las calles Bulnes y Balmaceda, avenidas Matucana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, calle Exposición, camino a Melipilla, lindero norte y oriente de la Maestranza San Eugenio y calle Bascuñán Guerrero; la línea paralela a avenida Carlos Valdovinos (50 metros al sur de ella) y la línea del ferrocarril desde la avenida Santa María hasta la calle Plano Regulador.

b.- Fundamentos.

- 1) La comuna de Santiago se constituye con aquellos sectores cuyo rol preponderante se identifica con funciones de tipo financiero-administrativo (C.B.D.); en consecuencia las áreas excluidas se incorporan a comunas contiguas, en las cuales se presenta un rol residencial ajeno al quehacer asignado a la comuna de Santiago.

- 2) AL ESTE: La calle El Guanaco, desde la calle José Pérez Cota - pos hasta la avenida México; la avenida México, desde la calle El Guanaco hasta la prolongación del lindero poniente del cementerio General de Santiago; el lindero poniente y sur del Cementerio General de Santiago, desde la avenida México hasta la avenida La Paz; y la avenida La Paz, desde el lindero sur del Cementerio General de Santiago hasta la avenida Santa María.
- 3) AL SUR: La avenida Santa María, desde la avenida La Paz hasta su intersección con la prolongación al norte del puente Bulnes.
- 4) AL OESTE: La prolongación al norte del puente Bulnes, desde la avenida Santa María hasta la carretera Panamericana; y la carretera Panamericana, desde la prolongación en línea recta del puente Bulnes hasta la calle Catorce de la Fama.

3.- Comuna de Conchalí.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Conchalí con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área de la actual comuna de Quilicura ubicada al oriente de la carretera Panamericana y al sur de la avenida Américo Vespucio.
- 2) Se excluye el área ubicada al poniente de la carretera Panamericana.
- 3) Se excluye el área ubicada al norte de la avenida Américo Vespucio.
- 4) Se excluye el área ubicada al oriente de la calle El Guanaco.
- 5) Se excluye el área ubicada al sur de la calle Catorce de la Fama.

2.- Comuna de Independencia.

a.- Territorio. Esta comuna queda constituida con los siguientes sectores:

- 1) El área de la actual comuna de Santiago ubicada al norte de la avenida Santa María, entre el puente Bulnes y avenida La Paz, y al poniente de avenida La Paz, lindero sur y poniente del cemterio General de Santiago, prolongación de éste hasta avenida México, avenida México y calle El Guanaco.
- 2) El área de la actual comuna de Renca, ubicada al oriente de la Carretera Panamericana.
- 3) El área de la actual comuna de Conchalí, ubicada al sur de la calle Catorce de la Fama y al oriente de la Carretera Panamericana.

b.- Fundamentos.

- 1) La comuna de Independencia se justifica principalmente por la conveniencia de reducir la excesiva carga poblacional de las actuales comunas de Conchalí y Santiago.
- 2) Su configuración territorial presente homogeneidad física y demográfica, correspondiente a una comuna predominantemente residencial y de renovación arquitectónica.

c.- Sinopsis.

Esta comuna tiene una población estimada de 104.000 habitantes y una superficie aproximada de 10 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Catorce de la Fama, desde la carretera Panamericana hasta la avenida Fermín Vivaceta; la avenida Fermín Vivaceta, desde la calle Catorce de la Fama hasta la calle Cañete; la calle Cañete, desde la avenida Fermín Vivaceta hasta la avenida Independencia; la avenida Independencia, desde la calle Cañete hasta la calle José Pérez Cotapos; y la calle José Pérez Cotapos, desde la avenida Independencia hasta la calle El Guanaco.

4.- Comuna de Huechuraba.

a.- Territorio: Esta comuna queda constituida por los territorios de la actual comuna de Conchalí ubicados al norte del siguiente límite: la avenida Américo Vespucio y su prolongación en línea recta, desde su cruce con la avenida El Salto, hasta la línea de cumbres de los cerros de El Salto.

b.- Fundamentos:

- 1) La creación de esta comuna se justifica por constituir un núcleo poblacional de condiciones socioeconómicas homogéneas.
- 2) Con su creación se alivia la congestión demográfica de la comuna de Conchalí.
- 3) Esta comuna corresponde a un área de expansión urbana, por cuanto cuenta con territorios no edificados, contiguos a la comuna de Conchalí.

c.- Sinopsis.

La comuna de Huechuraba tiene una población estimada de 65.000 habitantes y una superficie de 23 km². aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres de los cerros de Conchalí, desde el cerro San Ignacio hasta el cerro El Peñón, pasando por el Morro El Buitre y el cerro La Región.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Las Gualtatas, desde el cerro El Peñón hasta el cerro Manquehue; y la línea de cumbres de los cerros de El Salto, desde el cerro Manquehue hasta la prolongación en línea recta de la avenida Américo Vespucio, en su punto de intersección con la avenida El Salto, pasando por el cerro El Carbón.

b.- Fundamentos.

- 1) Las exclusiones territoriales contribuyen a descongestionarla demográfica y territorialmente.
- 2) La inclusión del área urbana de Quilicura se justifica por razones de accesibilidad y porque las carreteras Panamericana y avenida de Circunvalación A. Vespucio constituyen barreras para el desplazamiento local de la población.

c.- Sinopsis.

La comuna de Conchalí queda estructurada con una población estimada de 140.000 habitantes y una superficie aproximada de 15 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Américo Vespucio, desde la carretera Panamericana hasta la calle El Guanaco.
- 2) AL ESTE: La calle El Guanaco, desde la avenida Américo Vespucio hasta la calle José Pérez Cotapos.
- 3) AL SUR: La calle José Pérez Cotapos, desde la calle El Guanaco hasta la avenida Independencia; la avenida Independencia, desde la calle José Pérez Cotapos hasta la calle Cañete; la calle Cañete, desde la avenida Independencia hasta la avenida Fermín Vivaceta; la avenida Fermín Vivaceta, desde la calle Cañete hasta la calle Catorce de la Fama; y la calle Catorce de la Fama, desde la avenida Fermín Vivaceta hasta la carretera Panamericana.
- 4) AL OESTE: La carretera Panamericana, desde la calle Catorce de la Fama hasta la avenida Américo Vespucio.

c.- Sinopsis.

La comuna de Recoleta tiene una población estimada de 189.000 habitantes y una superficie de 22 km² aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Américo Vespucio, desde la calle El Guanaco hasta su intersección con la avenida El Salto; y la prolongación en línea recta hacia el oriente de la avenida Américo Vespucio, desde su intersección con la avenida El Salto hasta la línea de cumbres de los cerros de El Salto.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres de los cerros de El Salto y San Cristóbal, desde la prolongación en línea recta hacia el oriente de la avenida Américo Vespucio, en su punto de intersección con la avenida El Salto, hasta la cumbre del cerro San Cristóbal (cota 881 de la carta del Instituto Geográfico Militar 1:50.000); una línea recta, desde la cota 881 del cerro San Cristóbal hasta el costado poniente de la línea del funicular; el costado poniente de la línea del funicular a lo largo de toda su extensión; una línea recta, desde el costado poniente de la línea del funicular hasta la intersección de las calles Dominica y Pío Nono; y la calle Pío Nono, desde su intersección con la calle Dominica hasta la avenida Santa María.
- 3) AL SUR: La avenida Santa María desde la calle Pío Nono hasta la avenida La Paz.
- 4) AL OESTE: La avenida La Paz, desde la avenida Santa María hasta el lindero sur del Cementerio General de Santiago, el lindero sur y poniente del Cementerio General de Santiago y la prolongación de este último al norte, desde la avenida La Paz hasta la avenida México; la avenida México, desde la prolongación del lindero poniente del Cementerio General de Santiago hasta la calle El Guanaco; y la calle El Guanaco, desde la avenida México hasta la avenida Américo Vespucio.

- 3) AL SUR: La avenida Américo Vespucio y su prolongación en línea recta hacia el oriente, en su punto de intersección con la avenida El Salto, desde la línea de cumbres de los cerros de El Salto hasta la carretera General San Martín.
- 4) AL OESTE: La carretera General San Martín, desde la avenida Américo Vespucio hasta el puente Verde; la puntilla que enfrenta al puente Verde y la línea de cumbres que la continúa, desde el puente Verde hasta el cerro San Ignacio.

5.- Comuna de Recoleta.

a.- Territorio. Su área jurisdiccional queda conformada de la siguiente manera:

- 1) El área de la actual comuna de Conchalí ubicada al oriente de la calle El Guanaco y al sur de la avenida Américo Vespucio y su prolongación en línea recta, desde su cruce con la avenida El Salto hasta la línea de cumbres de los cerros de El Salto.
- 2) El área de la actual comuna de Santiago ubicada: al oriente de la avenida La Paz, lindero sur y poniente del Cementerio General de Santiago, la avenida México y la calle El Guanaco; al norte de la avenida Santa María y al poniente a la calle Pío Nono, el costado poniente de la línea del funicular; una línea recta desde el costado poniente de la línea del funicular hasta la cota 881 y la línea de cumbres del cerro San Cristóbal.

b.- Fundamentos:

- 1) La Comuna de Recoleta se estructura en torno al eje vial constituido por la avenida Recoleta.
- 2) Tanto desde el punto de vista demográfico, como areal, conforma un territorio adecuado para la gestión municipal.

- la Carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000) hasta la cota 804, en la citada carta; y una línea recta, desde la cota 804 hasta el puente Kennedy, sobre el río Mapocho.
- 2) AL ESTE: El río Mapocho, desde el puente Kennedy hasta la desembocadura del canal San Carlos; y el canal San Carlos, desde su desembocadura en el río Mapocho hasta la calle Eliecer Parada.
 - 3) AL SUR: La calle Eliecer Parada, desde el canal San Carlos hasta la avenida Diagonal Oriente; la avenida Diagonal Oriente, desde la calle Eliecer Parada hasta la calle Arzobispo Fuenzalida; la calle Arzobispo Fuenzalida, desde la avenida Diagonal Oriente hasta la calle Pedro Lautaro Ferrer; la calle Pedro Lautaro Ferrer, desde la calle Arzobispo Fuenzalida hasta la avenida Manuel Montt; la avenida Manuel Montt, desde la calle Pedro Lautaro Ferrer hasta la calle Rengo; la calle Rengo, desde la avenida Manuel Montt hasta la avenida José Miguel Infante; la avenida José Miguel Infante, desde la calle Rengo hasta la calle Caupolicán; y las calles Caupolicán y Malaquías Concha, desde la avenida José Miguel Infante hasta la avenida Vicuña Mackenna.
 - 4) AL OESTE: La avenida Vicuña Mackenna, desde la calle Malaquías Concha hasta el puente Pío Nono; la calle Pío Nono, desde el puente Pío Nono hasta su intersección con la calle Dominica; una línea recta, desde la intersección de las calles Pío Nono y Dominica hasta el costado poniente de la línea del funicular; el costado poniente de la línea del funicular, a lo largo de toda su extensión; y una línea recta, desde el costado poniente de la línea del funicular hasta la cumbre del cerro San Cristóbal (cota 881).

7.- Comuna de Vitacura.

- a.- Territorio. Esta comuna queda estructurada por el área, de la actual comuna de Las Condes, ubicada al sur de la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Las Gualtatas, entre el ce-

6.- Comuna de Providencia.

a.- Territorio. Corresponde la actual comuna de Providencia incluidos además los siguientes sectores:

- 1) El área, de la actual comuna de Ñuñoa, ubicada al norte de las calles Eliecer Parada, Diagonal Oriente y Pedro Lautaro Ferrer.
- 2) El área, de la actual comuna de Ñuñoa, ubicada al poniente, norte y oriente del siguiente límite: la avenida Manuel Montt, la calle Rengo y la avenida José Miguel Infante, entre las calles Pedro Lautaro Ferrer y Caupolicán.
- 3) El área, de la actual comuna de Santiago, ubicada al norte de las calles Caupolicán y Malaquías Concha; al oriente de la avenida Vicuña Mackenna, de la calle Pío Nono, el costado poniente de la línea del funicular, de la línea recta entre el costado poniente de la línea del funicular y la cota 881 y de la línea de cumbres del cerro San Cristóbal.
- 4) El área, de la actual comuna de Las Condes, ubicada al poniente y al norte del siguiente límite: la línea recta que une la cota 804 y el puente Kennedy; y el río Mapocho, desde el puente Kennedy hasta la desembocadura del canal San Carlos.

b.- Fundamentos.

Los territorios que se anexan se encuentran estrechamente vinculados a la comuna de Providencia, no teniendo una dependencia clara que justifique su permanencia en las comunas de las que se excluyen.

c.- Sinopsis.

La comuna de Providencia tiene una población estimada de 140.000 habitantes y una superficie de 23 Km², aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres de los cerros San Cristóbal y de El Salto, desde la cumbre del cerro San Cristóbal (cota 881 en

- 3) AL OESTE: La línea de cumbres de los cerros de El Salto, desde la cota 804 hasta el cerro Manquehue, pasando por el cerro El Carbón.

8.- Comuna Lo Barnechea.

a.- Territorio: Comprende el área de la actual comuna de Las Condes situada al norte y oriente del siguiente límite: la línea de cumbres de los cerros Manquehue, Manquehue Chico y Alvarado; calles Raúl Labbé y San Francisco de Asís; avenida Las Condes, camino a Farellones, meridiano astronómico del cerro Arrayán Sur y línea de cumbres entre el cerro Arrayán Sur y el cerro de Ramón, pasando por el morro Guayacán y los cerros La Providencia y Las Lagunas.

b.- Fundamentos.

- 1) La característica rural urbana confiere a este sector una condición diferente al de la comuna de Las Condes.
- 2) Si bien no cuenta actualmente con una base poblacional de importancia, el hecho de estar considerada como un área de expansión urbana le permitirá, en un futuro próximo, crecer considerablemente en población.

c.- Sinopsis.

La comuna de Lo Barnechea tiene una población estimada de 40.000 habitantes y una superficie aproximada de 1.005 Km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Aconcagua, desde el cordón de Los Españoles hasta el cerro Altar.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del río Mapocho, desde el cerro Altar hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Mapocho, pasando por los cerros Nevado, El Plomo, Bismarck y La Gruca.

cerro Manquehue y la puntilla oriente del trigonométrico cerro Alvarado; al poniente de las calles Raúl Labbé y Francisco de Asís; y al norte de las avenidas Las Condes y Kennedy y de la línea recta que une el puente Kennedy con la cota 804, en los cerros de El Salto.

b.- Fundamentos.

- 1) Con la creación de esta comuna se logra disminuir la magnitud demográfica de la comuna de Las Condes.
- 2) Se establece una comuna homogénea y funcional en torno a la avenida Vitacura.

c.- Sinopsis.

La comuna de Vitacura tiene una población estimada de 83.000 habitantes y una superficie aproximada de 24 km².

d.- Límites.

- 1) **AL NORTE Y ESTE:** La línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Las Gualtatas, desde el cerro Manquehue hasta la puntilla oriente del trigonométrico cerro Alvarado, junto a la calle Raúl Labbé, pasando por el cerro Manquehue Chico y el trigonométrico cerro Alvarado; y las calles Raúl Labbé y San Francisco de Asís, desde la puntilla oriente del trigonométrico cerro Alvarado hasta la avenida Las Condes.
- 2) **AL SUR:** La avenida Las Condes, desde la calle San Francisco de Asís hasta la avenida Kennedy; la avenida Kennedy, desde la avenida Las Condes hasta el puente Kennedy; y una línea recta, desde el puente Kennedy hasta la cota 804 de los cerros de El Salto, consignada en la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000.



Las avenidas Kennedy y Las Condes, desde el puente Kennedy hasta el camino a Farellones; el camino a Farellones, desde la avenida Las Condes hasta el meridiano astronómico del cerro Arrayán Sur; el mencionado meridiano astronómico, entre el camino a Farellones y la cumbre del cerro Arrayán Sur; y la línea de cumbres, entre el cerro Arrayán Sur y el cerro de Ramón, pasando por el morro Guayacán y los cerros La Provincia y Las Lagunas.

b.- Fundamentos.

- 1) La exclusión del área norponiente (sector Pedro de Valdivia Norte) se justifica porque ella se anexa a la comuna de Providencia, comuna con la cual tiene una directa y estrecha vinculación.
- 2) Los territorios ubicados al nororiente de Avenida Kennedy, camino a Farellones, y línea de cumbres indicadas, pasan a constituir el territorio de las comunas de Vitacura y Lo Barnechea, con la finalidad de descongestionar a la actual comuna de Las Condes y facilitar su gestión municipal.

c.- Sinopsis.

La comuna de Las Condes tiene una población estimada de 251.000 habitantes y una superficie aproximada de 96 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Kennedy, desde el puente Kennedy, sobre el río Mapocho, hasta la avenida Las Condes; la avenida Las Condes, desde la avenida Kennedy hasta el camino a Farellones; y el camino a Farellones, desde la avenida Las Condes hasta el meridiano astronómico del cerro Arrayán Sur.
- 2) AL ESTE: El meridiano astronómico del cerro Arrayán Sur (cota 1202 en la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000), desde el camino a Farellones hasta la cumbre del ci

- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Mapocho, desde la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del citado río hasta el cerro Las Lagunas.
- 4) AL OESTE: La Línea de cumbres que limita por el oriente la hoya de la quebrada de Ramón, desde el cerro Las Lagunas hasta el cerro de La Providencia; la línea de cumbres que separa las hoyas de las quebradas de Los Potrerillos y El Parrón de la correspondiente a la quebrada Grande, desde el cerro de La Providencia hasta el morro Guayacán; la línea de cumbres que limita por el sur y poniente la hoya de la quebrada Las Varas, desde el morro Guayacán hasta el cerro Arrayán Sur (cota 1202), el meridiano astronómico del cerro Arrayán Sur, desde el citado cerro hasta el camino a Farellones; el camino a Farellones, desde el meridiano astronómico del cerro Arrayán Sur hasta la avenida Las Condes; la avenida Las Condes, desde el camino a Farellones hasta la calle San Francisco de Asís; las calles San Francisco de Asís y Raúl Labbé, desde la avenida Las Condes hasta la puntilla oriente del trigonométrico cerro Alvarado; la línea de cumbres que limita por el poniente y norte la hoya del estero Las Gualtatas, desde la puntilla oriente del trigonométrico cerro Alvarado, junto a la calle Raúl Labbé, hasta el cordón de Los Españoles, pasando por el trigonométrico cerro Alvarado, los cerros Manquehue Chico, Manquehue y El Peñón; y el cordón de Los Españoles, desde la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Las Gualtatas hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Aconcagua, pasando por el cerro Piuquenes.

9.- Comuna de Las Condes.

- a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Las Condes excluido el área ubicada al poniente y norte del siguiente límite: el río Mapocho desde la Puntilla Lo Contador hasta el puente Kennedy;

- 4) Se excluye el área ubicada al norte de la calle Eliecer Parada, de la avenida Diagonal Oriente y de la calle Pedro Lautaro Ferrer.
- 5) Se excluye el área ubicada al poniente, norte y oriente de la avenida Manuel Montt, de la calle Rengo y de la avenida José Miguel Infante, entre las calles Pedro Lautaro Ferrer y Caupolicán.

b.- Fundamentos.

- 1) La inclusión del sector de la comuna de Santiago obedece a una regularización del límite intercomunal.
- 2) El sector, que se excluye al norte de Eliecer Parada, Diagonal Oriente, y Pedro L. Ferrer se justifica por presentar una dependencia clara y mayor vinculación con la comuna de Providencia.
- 3) Los territorios localizados al oriente de avenida Américo Vespucio se segregan de esta comuna por presentar una situación social claramente diferente al resto de la comuna pasando a constituir la comuna de Peñalolén.
- 4) El área ubicada al sur de la calle Rodrigo de Araya, por su contingente poblacional, extensión y homogeneidad funcional pasan a conformar la comuna de Macul.

c.- Sinopsis.

La comuna de Ñuñoa tiene una población estimada de 246.000 habitantes y una superficie de 22 km² aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: Las calles Malaquías Concha y Caupolicán, desde la avenida Vicuña Mackenna hasta la avenida José Miguel Infante; la avenida José Miguel Infante, desde la calle Caupolicán hasta la calle Rengo; la calle Rengo, desde la avenida José Miguel Infante hasta la avenida Manuel Montt; la avenida Manuel Montt, des-

tado cerro Arrayán Sur; la línea de cumbres que limita por el poniente y sur la hoya de la quebrada Las Varas, desde el cerro Arrayán Sur hasta el morro Guayacán; la línea de cumbres que separa las hoyas de las quebradas El Parrón y de Los Potrerillos de la correspondiente a la quebrada Grande, desde el morro Guayacán hasta el cerro de La Provincia; y la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya de la quebrada de Ramón, desde el cerro de La Provincia hasta el cerro de Ramón, pasando por el cerro Las Lagunas.

- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la quebrada de Ramón, desde el cerro de Ramón hasta la intersección de las calles Valenzuela Puelma, Onofre Jarpa y Alvaro Casanova; la calle Valenzuela Puelma, desde la intersección antes citada hasta el canal Las Perdices; el canal Las Perdices, desde la calle Valenzuela Puelma hasta la avenida Francisco Bilbao; y la avenida Francisco Bilbao, desde el canal Las Perdices hasta el canal San Carlos.
- 4) AL OESTE: El canal San Carlos, desde la avenida Francisco Bilbao hasta su desembocadura en el río Mapocho; y el río Mapocho, desde la desembocadura del canal San Carlos hasta el puente Kennedy.

10.- Comuna de Ñuñoa.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Ñuñoa con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área, de la actual comuna de Santiago, ubicada al sur de las calles Malaquías Concha y Caupolicán y al oriente de la avenida Vicuña Mackenna.
- 2) Se excluye el área ubicada al sur de la calle Rodrigo de Araya.
- 3) Se excluye el área ubicada al oriente de la avenida Américo Vespucio.

lle Valenzuela Puelma, desde el canal Las Perdices hasta su intersección con las calles Onofre Jarpa y Alvaro Casanova.

- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la quebrada de Ramón, desde la intersección de las calles Valenzuela Puelma, Onofre Jarpa y Alvaro Casanova hasta la prolongación en línea recta de la calle Pepe Vila.
- 3) AL SUR: La calle Pepe Vila y su prolongación en línea recta, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la quebrada de Ramón hasta el canal Las Perdices; el canal Las Perdices, desde la calle Pepe Vila hasta la avenida José Arrieta; y la avenida José Arrieta, desde el canal Las Perdices hasta la avenida Egaña.
- 4) AL OESTE: Las avenidas Egaña y Ossa, desde la avenida José Arrieta hasta el canal San Carlos; y el canal San Carlos, desde la avenida Ossa hasta la avenida Francisco Bilbao.

12.- Comuna de Macul.

a.- Territorio. Comprende el área, de la actual comuna de Ñuñoa, ubicada al sur de la calle Rodrigo de Araya y al poniente de la avenida Américo Vespucio.

b.- Fundamentos.

- 1) Esta comuna posee suficiente dotación poblacional de características diferentes al resto de Ñuñoa, como para constituir una jurisdicción diferente, además se desarrollan en su territorio importantes actividades industriales, universitarias y comerciales que le dan vida propia.
- 2) Con la creación de esta comuna se logra también descongestionar significativamente el elevado contingente poblacional de la comuna de Ñuñoa.

de la calle Rengo hasta la calle Pedro Lautaro Ferrer; la calle Pedro Lautaro Ferrer, desde la avenida Manuel Montt hasta la calle Arzobispo Fuenzalida; la calle Arzobispo Fuenzalida, desde la calle Pedro Lautaro Ferrer hasta la avenida Diagonal Oriente; la avenida Diagonal Oriente, desde la calle Arzobispo Fuenzalida hasta la calle Eliecer Parada; y la calle Eliecer Parada, desde la avenida Diagonal Oriente hasta el canal San Carlos.

- 2) AL ESTE: El canal San Carlos, desde la calle Eliecer Parada hasta la avenida Ossa; y las avenidas Ossa, Egaña y Américo Vespuccio, desde el canal San Carlos hasta la calle Rodrigo de Araya (Diagonal Rodrigo de Araya).
- 3) AL SUR: La calle Rodrigo de Araya, desde la avenida Américo Vespuccio hasta la avenida Vicuña Mackenna.
- 4) AL OESTE: La avenida Vicuña Mackenna, desde la calle Rodrigo de Araya hasta la calle Malaquías Concha.

11.- Comuna de La Reina.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de La Reina, incluyendo además, el sector de la comuna de Las Condes, situado al sur de la avenida Francisco Bilbao entre la calle Eliecer Parada y el canal San Carlos.

b.- Fundamentos.

La pequeña modificación que experimenta obedece a una regularización de límites.

c.- Sinopsis.

La comuna de La Reina tiene una población estimada de 100.000 habitantes y una superficie de 25 km².aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Francisco Bilbao, desde el canal San Carlos hasta el canal Las Perdices; el canal Las Perdices, desde la avenida Francisco Bilbao hasta la calle Valenzuela Puelma; y la ca-

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida José Arrieta, desde la avenida Américo Vespucio hasta el canal Las Perdices; el canal Las Perdices, desde la avenida José Arrieta hasta la calle Pepe Vila; la calle Pepe Vila y su prolongación, desde el canal Las Perdices hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la quebrada de Ramón.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la quebrada de Ramón, desde la prolongación hacia el oriente de la calle Pepe Vila hasta el cerro de Ramón; y la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya de la quebrada de Macul, desde el cerro de Ramón hasta el origen de la quebrada de Macul.
- 3) AL SUR: La quebrada de Macul, desde su origen hasta la avenida Departamental; y la avenida Departamental, desde la quebrada de Macul hasta la avenida América Vespucio.
- 4) La avenida Américo Vespucio, desde la avenida Departamental hasta la avenida José Arrieta.

14.- Comuna de La Florida.

- a.- Territorio. Comprende el territorio de la actual comuna de La Florida, incluido además, el sector, de la actual comuna de Puente Alto, situado al norte de la calle Elisa Correa Sanfuentes y del canal San Joaquín; y al poniente de la avenida Vicuña Mackenna.
- b.- Fundamentos. El área citada se encuentra contigua al casco urbano de la ciudad de Santiago, presentando rasgos de mayor homogeneidad con la comuna de La Florida, desde donde se ha desbordado el crecimiento urbano.

c.- Sinopsis.

La comuna de Macul tiene una población estimada de 131.000 habitantes y una superficie de 18 km². aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La calle Rodrigo de Araya, desde la avenida Vicuña Mackenna hasta la avenida Américo Vespucio.
- 2) AL ESTE: La avenida Américo Vespucio, desde la calle Rodrigo de Araya (Diagonal Rodrigo de Araya) hasta la avenida Departamental.
- 3) AL SUR: La avenida Departamental, desde la avenida Américo Vespucio hasta la avenida Vicuña Mackenna.
- 4) AL OESTE: La avenida Vicuña Mackenna, desde la avenida Departamental hasta la calle Rodrigo de Araya.

13.- Comuna de Peñalolén.

a.- Territorio. La comuna de Peñalolén se constituye con el territorio de la actual comuna de Ñuñoa, situado al oriente de la avenida Américo Vespucio.

b.- Fundamentos. Su creación se justifica por dos hechos básicos:

- 1) Constituye un área homogénea desde el punto de vista socio-económico, con serios problemas de desarrollo.
- 2) Su creación, alivia la pesada carga administrativa de la comuna de Ñuñoa, una de las más pobladas de la provincia de Santiago.

c.- Sinopsis.

La comuna de Peñalolén tiene una población estimada de 149.000 habitantes y una superficie de 23 km². aproximadamente.

4) AL OESTE: El lindero oriente de la Estación Experimental La Platina y su prolongación hacia el norte, desde el canal San Joaquín hasta el lindero sur del predio Huertos San Fernando (rol 6009-6); el lindero sur y oriente del predio Huertos San Fernando, desde la prolongación del lindero oriente de la Estación Experimental La Platina hasta el lindero oriente del predio Santo Tomás; el lindero oriente del predio Santo Tomás (rol 6007-29), desde el lindero oriente del predio Huertos San Fernando (rol 6009-6), hasta el lindero poniente de la población Malaquías Concha; el lindero poniente de la población Malaquías Concha, desde el lindero oriente del predio Santo Tomás hasta la avenida Trinidad; la avenida Trinidad, desde el lindero poniente de la población Malaquías Concha hasta la calle Punta Arenas; la calle Punta Arenas, desde la avenida Trinidad hasta la avenida Vicuña Mackenna poniente; y la avenida Vicuña Mackenna poniente, desde la calle Punta Arenas hasta la avenida Departamental.

15.- Comuna de San Joaquín.

a.- Territorio. Comprende el área, de la actual comuna de San Miguel, situada al oriente de la avenida Santa Rosa, y al norte de la avenida Lo Ovalle.

b.- Fundamentos.

- 1) La creación de esta comuna se justifica, porque cuenta con suficiente población que presenta características homogéneas, lo que permite aliviar la carga al servicio que presta la comuna de San Miguel.
- 2) Su territorio se estructura a lo largo de los ejes longitudinales de Santa Rosa y Vicuña Mackenna, hecho que le confiere la sufi -

c.- Sinopsis.

La comuna de La Florida tiene una población aproximada de 149.000 habitantes y una superficie estimada en 73 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Departamental, desde la avenida Vicuña Mackenna poniente hasta la quebrada de Macul; y la quebrada de Macul, desde la avenida Departamental hasta su origen.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente y sur la hoya de la quebrada de Macul y el cordón Las Minillas, desde el origen de la quebrada de Macul hasta la cota 2251 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000.
- 3) AL SUR: La línea de cumbres de los cerros Santa Rosa del Peral, desde la cota 2251 hasta el canal San Carlos, junto a la puntilla del cerro Chequén, pasando por el trigonométrico cerro Santa Rosa; el camino que continúa hacia el oriente la avenida Trinidad y su prolongación en línea recta, desde el canal San Carlos, junto a la puntilla del cerro chequén, hasta la avenida La Florida; la avenida La Florida, desde el camino que continúa hacia el oriente la avenida Trinidad hasta el lindero norte de la viña Santa Carolina; la línea de linderos que limita por el norte los predios viña Santa Carolina, fundo La Chacrina y fundo Los Toros, desde la avenida La Florida hasta la avenida Vicuña Mackenna; la avenida Vicuña Mackenna, desde el lindero norte del fundo Los Toros (deslinde sur de la propiedad de la Sociedad Industrial y Comercial OPPICI) hasta la calle Elisa Correa Sanfuentes; la calle Elisa Correa Sanfuentes, desde la avenida Vicuña Mackenna hasta el canal San Joaquín; y el canal San Joaquín, desde la calle Elisa Correa Sanfuentes hasta el lindero oriente de la Estación Experimental La Platina.

b.- Fundamentos.

- 1) El sector que se le incluye se encuentra mejor vinculado e integrado a esta comuna, conformando un área homogénea con el resto de ella.
- 2) El área situada al sur de la calle Venancia Leiva y del camino Santo Tomás, que se le excluye, presenta características urbano-rurales que difieren del rol urbano predominante de esta comuna.
- 3) La exclusión del área situada al poniente de la avenida Santa Rosa y al norte de la calle Venancia Leiva, obedece a la conveniencia de constituir otra comuna con el fin de mejorar la atención municipal a su numerosa población.

c.- Sinopsis. La comuna de La Granja tiene una población estimada de 107.000 habitantes y una superficie de 13 km². aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Lo Ovalle, desde la avenida Santa Rosa hasta la calle Punta Arenas.
- 2) AL ESTE: La calle Punta Arenas, desde la avenida Lo Ovalle hasta la avenida Trinidad; la avenida Trinidad, desde la calle Punta Arenas hasta el lindero poniente de la población Malaquías Concha; el lindero poniente de la población Malaquías Concha, desde la avenida Trinidad hasta el lindero oriente del predio Santo Tomás; y el lindero oriente del predio Santo Tomás (rol 6007-29), desde el lindero poniente de la Población Malaquías Concha hasta su lindero sur.
- 3) AL SUR: El lindero sur del predio Santo Tomás, desde su lindero oriente hasta el camino Santo Tomás; y el camino Santo Tomás, desde el lindero sur del predio Santo Tomás hasta la avenida Santa Rosa.

ciente funcionalidad espacial para su adecuado desarrollo y administración.

c.- Sinopsis.

La comuna de San Joaquín tiene una población aproximada de 156.000 habitantes y una superficie estimada en 9 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea del ferrocarril de circunvalación, desde la avenida Santa Rosa hasta la avenida Vicuña Mackenna, en el paso bajo nivel.
- 2) AL ESTE: La avenida Vicuña Mackenna, desde la línea del ferrocarril de circunvalación, en el paso bajo nivel, hasta la avenida Vicuña Mackenna poniente; la avenida Vicuña Mackenna poniente, desde la avenida Vicuña Mackenna hasta la calle Punta Arenas; y la calle Punta Arenas, desde la avenida Vicuña Mackenna poniente hasta la avenida Lo Ovalle.
- 3) AL SUR: La avenida Lo Ovalle, desde la calle Punta Arenas hasta la avenida Santa Rosa.
- 4) AL OESTE: La avenida Santa Rosa, desde la avenida Lo Ovalle hasta la línea del ferrocarril de circunvalación.

16.- Comuna de La Granja.

a.- Territorio. Comprende el territorio de la actual comuna de La Granja con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área, de la actual comuna de San Miguel, ubicada al sur de la avenida Lo Ovalle.
- 2) Se excluye el área situada al poniente de la avenida Santa Rosa y al sur del camino Santo Tomás.

- 2) AL ESTE: El lindero oriente y sur del predio Huertos San Fernando (rol 6009-6), desde el lindero sur del predio Santo Tomás hasta la prolongación hacia el norte del lindero oriente de la Estación Experimental La Platina; el lindero oriente y sur de la Estación Experimental La Platina y su prolongación, desde el lindero sur del predio Huertos San Fernando hasta la calle Cuatro Oriente; la calle Cuatro Oriente y su prolongación hacia el sur, desde el lindero sur de la Estación Experimental La Platina hasta el lindero oriente de la hijuela 3 El Castillo; el lindero oriente de las hijuelas 3 El Castillo (rol 7149-18), Las Acacias (rol 7149-8) y El Sauzal (rol 7149-9), de los antiguos fundos El Castillo y La Primavera, entre otras, desde la prolongación de la calle Cuatro Oriente hasta el lindero norte del camino Las Nieves.
- 3) AL SUR: El lindero norte del camino Las Nieves, desde el lindero oriente de la hijuela El Sauzal hasta la avenida Santa Rosa; la avenida Santa Rosa y el camino El Retiro, que la continúa, desde el lindero norte del camino Las Nieves hasta la prolongación del lindero sur de las parcelas La Pintana; el lindero sur y poniente de las parcelas La Pintana y su prolongación, desde el camino El Retiro hasta el camino El Mariscal; y el camino El Mariscal, desde la prolongación del lindero poniente de las parcelas La Pintana hasta el camino Cerro Negro.
- 4) AL OESTE: El camino Cerro Negro y la calle San Francisco, desde el camino El Mariscal hasta la calle Venancia Leiva.

18.- Comuna de San Ramón.

- a.- Territorio. Comprende el área de la actual comuna de La Granja ubicada al poniente de la avenida Santa Rosa y al norte de la calle Venancia Leiva, prolongada hasta la avenida Santa Rosa.

- 4) AL OESTE: La avenida Santa Rosa, desde el camino Santo Tomás hasta la avenida Lo Ovalle.

17.- Comuna de La Pintana.

a.- Territorio. Esta comuna queda constituida con el área, de la actual comuna de La Granja, ubicada al sur de la calle Venancia Leiva prolongada hasta la avenida Santa Rosa; la avenida Santa Rosa; y el camino Santo Tomás.

b.- Fundamentos.

1) El área que conforma esta comuna presenta características disímiles a la actual comuna de La Granja; en efecto, este territorio por sus características urbano-rurales difiere del sector netamente urbano y de alta densidad.

2) Su creación tiende a descongestionar el quehacer administrativo comunal de La Granja, al absorber parte de su población.

c.- Sinopsis.

La comuna de La Pintana tiene una población estimada de 60.000 habitantes y una superficie de 24 km².aproximadamente.

d.- Límites.

1) AL NORTE: La calle Venancia Leiva y su prolongación al oriente, desde la calle San Francisco hasta la avenida Santa Rosa; la avenida Santa Rosa, desde la prolongación de la calle Venancia Leiva hasta el camino Santo Tomás; el camino Santo Tomás, desde la avenida Santa Rosa hasta el lindero sur del predio Huerto San José de La Estrella, y el lindero sur del predio Santo Tomás (rol 6007-29), desde el camino Santo Tomás hasta el lindero oriente del predio Huertos San Fernando.

19.- Comuna de San Miguel.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de San Miguel, excluidos los siguientes territorios:

- 1) El área ubicada al oriente de la avenida Santa Rosa.
- 2) El área situada al poniente de la carretera Presidente Joaquín Prieto (ex Ochagavía).
- 3) El área ubicada al sur de la avenida Lo Ovalle.

b.- Fundamentos.

- 1) La exclusión del área situada al poniente de Ochagavía se justifica por su desvinculación con el resto del territorio, acentuada por la presencia de esta vía de alta velocidad que constituye una barrera separatoria.
- 2) La exclusión del área situada al oriente de la avenida Santa Rosa se justifica por la conveniencia de disminuir la magnitud demográfica de la comuna; hecho que permite configurar otras comunas con suficiente población y territorio.

c.- Sinopsis.

La comuna de San Miguel tiene una población aproximada de 114.000 habitantes y una superficie de 11 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea del ferrocarril de circunvalación, desde la carretera Presidente José Joaquín Prieto (ex Ochagavía) hasta la avenida Santa Rosa.
- 2) AL ESTE: La avenida Santa Rosa, desde la línea del ferrocarril de circunvalación hasta la avenida Lo Ovalle.

b.- Fundamentos.

- 1) La creación de esta comuna descansa en la necesidad de configurar un área de eficiente manejo para facilitar la prestación de servicios a sus habitantes.
- 2) Esta comuna se justifica además, por la conveniencia de aminorar la carga administrativa de la actual comuna de La Granja.

c.- Sinopsis.

La comuna de San Ramón tiene una población aproximada de 108.000 habitantes y una superficie aproximada de 7 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Lo Ovalle, desde la calle San Francisco hasta la avenida Santa Rosa.
- 2) AL ESTE: La avenida Santa Rosa, desde la avenida Lo Ovalle hasta la prolongación de la calle Venancia Leiva.
- 3) AL SUR: La calle Venancia Leiva y su prolongación, desde la avenida Santa Rosa hasta la calle Nueva Oriente.
- 4) AL OESTE: La calle Nueva Oriente, desde la calle Venancia Leiva hasta la calle Vicuña Mackenna; la calle Vicuña Mackenna, desde la calle Nueva Oriente hasta la calle Cerro Negro; la calle Cerro Negro, desde la calle Vicuña Mackenna hasta la avenida Américo Vespucio; la avenida Américo Vespucio, desde la calle Cerro Negro hasta la calle San Francisco (en parte denominada La Granja); y la calle San Francisco, desde la avenida Américo Vespucio hasta la avenida Lo Ovalle.

avenida Américo Vespucio hasta la calle Vicuña Mackenna; la calle Vicuña Mackenna, desde la calle Cerro Negro hasta la calle Nueva Oriente; y la calle Nueva Oriente, desde la calle Vicuña Mackenna hasta la calle Riquelme.

- 3) AL SUR: La calle Riquelme y la avenida Lo Espejo, desde la calle Nueva Oriente hasta la carretera Presidente José Joaquín Prieto.
- 4) AL OESTE: La carretera Presidente José Joaquín Prieto, desde la avenida Lo Espejo hasta la avenida Lo Ovalle.

21.- Comuna de El Bosque.

a.- Territorio. Su ámbito jurisdiccional queda constituido por los siguientes territorios:

- 1) El área de la actual comuna de La Cisterna, situada al sur de la avenida Lo Espejo y de la calle Riquelme, y al norte del camino o avenida Lo Blanco.
- 2) El área de la actual comuna de San Bernardo, situada al norte del camino o avenida Lo Blanco y al oriente del camino Lo Ocha gavía.

b.- Fundamentos.

- 1) Se consolida una nueva comuna integrando diversas áreas alejadas de sus actuales sedes comunales.
- 2) Su ámbito geográfico se configura un área homogénea y funcional en torno al sector El Bosque.
- 3) Se aminora el exceso demográfico de las comunas de San Bernardo y La Cisterna.

- 3) AL SUR: La avenida Lo Ovalle, desde la avenida Santa Rosa hasta la carretera Presidente José Joaquín Prieto.
- 4) AL OESTE: La carretera Presidente José Joaquín Prieto, desde la avenida Lo Ovalle hasta la línea del ferrocarril de circunvalación.

20.- Comuna de La Cisterna.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de La Cisterna, excluidas las áreas ubicadas al sur de la avenida Lo Espejo y calle Riquelme y al poniente de la carretera Presidente José Joaquín Prieto (ex Ochagavía).

b.- Fundamentos.

- 1) El área poniente de la avenida Ochagavía conforma una realidad diferente al resto de La Cisterna, que se organiza en torno al eje Gran Avenida.
- 2) La exclusión de los territorios, ubicados al sur de la avenida Lo Espejo y de la calle Riquelme, facilita la función administrativa municipal, al reducir su cuantía demográfica.

c.- Sinopsis. La comuna de La Cisterna tiene una población aproximada de 106.000 habitantes y una superficie estimada de 11 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Lo Ovalle, desde la carretera Presidente José Joaquín Prieto (ex-Ochagavía) hasta la calle San Francisco.
- 2) AL ESTE: La calle San Francisco (en parte denominada La Granja), desde la avenida Lo Ovalle hasta la avenida Américo Vespucio; la avenida Américo Vespucio, desde la calle San Francisco hasta la calle Cerro Negro; la calle Cerro Negro, desde la

c.- Sinopsis.

La comuna de El Bosque tiene una población aproximada de 124.000 habitantes y una superficie de 14 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida Lo Espejo y la calle Riquelme, desde la carretera Panamericana hasta la calle Nueva Oriente.
- 2) AL ESTE: La calle Nueva Oriente, desde la calle Riquelme hasta la calle San Francisco; y la calle San Francisco, desde la calle Nueva Oriente hasta la avenida Lo Blanco.
- 3) AL SUR: La avenida Lo Blanco, desde la calle San Francisco hasta el camino Lo Ochagavía.
- 4) AL OESTE: El camino Lo Ochagavía, desde la avenida Lo Blanco hasta la carretera Panamericana; y la carretera Panamericana, desde el camino Lo Ochagavía hasta la avenida Lo Espejo.

22.- Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

a.- Territorio. Su espacio jurisdiccional queda integrado por los siguientes territorios:

- 1) El área de la actual comuna de San Miguel, ubicada al poniente de la carretera Presidente José Joaquín Prieto (ex-Ochagavía).
- 2) El área de la actual comuna de Santiago, ubicada al sur del zanjón de La Aguada y al oriente de la línea del ferrocarril longitudinal.

- 3) El área de la actual comuna de La Cisterna, ubicada al oriente de la línea del ferrocarril longitudinal, al norte de la avenida Lo Sierra (Lo Espejo), y al poniente de la carretera Presidente José Joaquín Prieto (ex-Ochagavía).

h.- Fundamentos.

- 1) La existencia de esta comuna se justifica por su realidad demográfica, homogénea desde el punto de vista socio-económico y con serios problemas de desarrollo, que ameritan la atención directa de una autoridad comunal próxima.
- 2) Se conforma con territorios desvinculados de las comunas a que pertenecen, facilitándose de esta manera la administración local y la cohesión local de sus habitantes.
- 3) Su principal desventaja es que se configura con un territorio sin una estructuración interna adecuada, (territorio excesivamente largo y angosto). No obstante las vías que le sirven de límite representan barreras que obstaculizan la circulación más allá de ellas.

c.- Sinopsis.

La comuna tiene una población estimada de 177.000 habitantes y una superficie aproximada de 10 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El Zanjón de La Aguada, desde la línea del ferrocarril longitudinal hasta la calle Bascuñán Guerrero; la calle Bascuñán Guerrero, desde el zanjón de La Aguada hasta la línea del ferrocarril de circunvalación; y la línea del ferrocarril de circunvalación, desde la calle Bascuñán Guerrero hasta la carretera Presidente José Joaquín Prieto (ex Ochagavía).

- 3) Su ubicación entre la línea del ferrocarril y el aeropuerto Cerrillos, por tratarse de recintos de circulación restringida, aísla esta área de las comunas vecinas.

c.- Sinopsis.

La comuna de Lo Espejo tiene una población estimada de 109.000 habitantes y una superficie aproximada de 9 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El zanjón de La Aguada, desde el lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos) hasta la línea del ferrocarril longitudinal.
- 2) AL ESTE: La línea del ferrocarril longitudinal, desde el zanjón de La Aguada hasta la avenida Lo Sierra (Lo Espejo).
- 3) AL SUR: La avenida Lo Sierra, desde la línea del ferrocarril longitudinal hasta el lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos).
- 4) AL OESTE: El lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos), desde la avenida Lo Sierra hasta el zanjón de La Aguada.

24.- Comuna de Estación Central.

a.- Territorio. Esta comuna queda constituida por los siguientes territorios:

- 1) El área de la actual comuna de Quinta Normal, ubicada al sur de la calle Porto Seguro.
- 2) El área de la actual comuna de Pudahuel, ubicada al oriente del lindero poniente del predio conjunto habitacional La Laguna, de Carabineros de Chile y al sur del camino a Pudahuel.

- 2) AL ESTE: La carretera Presidente José Joaquín Prieto, desde la línea del ferrocarril de circunvalación hasta la avenida Lo Sierra (Lo Espejo).
- 3) AL SUR: La avenida Lo Sierra, desde la carretera Presidente José Joaquín Prieto hasta la línea del ferrocarril longitudinal.
- 4) AL OESTE: La línea del ferrocarril longitudinal, desde la avenida Lo Sierra hasta el zanjón de La Aguada.

23.- Comuna de Lo Espejo.

a.- Territorio. Su jurisdicción espacial se confirma con los siguientes territorios:

- 1) El área de la actual comuna de La Cisterna, ubicada al poniente de la línea del ferrocarril Longitudinal.
- 2) El área de la actual comuna de Santiago, situada al sur del zanjón de La Aguada, y al poniente de la línea del ferrocarril longitudinal.
- 3) El área de la actual comuna de Maipú, ubicada al oriente de la carretera Panamericana, (variante Cerrillos).

b.- Fundamentos.

- 1) Su ámbito espacial forma un área homogénea desde el punto de vista socio-económico, con una función netamente residencial, con serios problemas de desarrollo, cuya superación requiere de la atención directa y la autoridad local.
- 2) Su magnitud demográfica justifica su creación, facilitándose así el manejo administrativo local y la integración de sus pobladores.

ral Bernardo O'Higgins hasta la calle Porto Seguro; la calle Porto Seguro, desde la avenida Las Rejas hasta la avenida Joaquín Walker Martínez; la avenida Joaquín Walker Martínez, desde la calle Porto Seguro hasta la avenida Portales; y la avenida Portales, desde la avenida Joaquín Walker Martínez hasta la avenida Matucana.

- 2) AL ESTE: La avenida Matucana, desde la avenida Portales hasta la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins; la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins, desde la avenida Matucana hasta la calle Exposición; la calle Exposición, desde la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins hasta el camino a Melipilla; el camino a Melipilla, desde la calle Exposición hasta el lindero norte del recinto de la Maestranza San Eugenio; el lindero norte y oriente de la Maestranza San Eugenio, desde el camino a Melipilla hasta la línea del ferrocarril de circunvalación; la línea del ferrocarril de circunvalación, desde el lindero oriente del recinto de la Maestranza San Eugenio hasta la calle Bascuñán Guerrero; y la calle Bascuñán Guerrero, desde la línea del ferrocarril de circunvalación hasta el zanjón de La Aguada.
- 3) AL SUR: El zanjón de La Aguada, desde la calle Bascuñán Guerrero hasta el canal Ortuzano; y el canal Ortuzano, desde el zanjón de La Aguada hasta la avenida Los Pajaritos.
- 4) AL OESTE: La avenida Los Pajaritos, desde el canal Ortuzano hasta el lindero poniente del predio conjunto habitacional La Laguna, de Carabineros de Chile; y el lindero antes citado, desde la avenida Los Pajaritos hasta el camino a Pudahuel.

- 3) El área de la actual comuna de Santiago, ubicada al sur, poniente y norte de: la avenida Portales, la avenida Matucana, la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins, la calle Exposición, el camino a Melipilla, el lindero norte y oriente de la Maestranza San Eugenio, la calle Bascuñán Guerrero y el Zanjón de La Aguada, desde la calle Apóstol Santiago hasta el colector del alcantarillado.
- 4) El área de la actual comuna de Maipú, ubicada al norte del Canal Ortuzano y del zanjón de La Aguada, desde la avenida Los Pajaritos hasta el desagüe del colector del alcantarillado.

b.- Fundamentos.

- 1) Su territorio jurisdiccional se conforma con áreas que actualmente están desvinculadas de las comunas a las cuales pertenecen.
- 2) Con la creación de esta comuna se logra disminuir el exceso poblacional de la actual comuna de Santiago, e integrar a estos habitantes en una comunidad con mayores vínculos de cohesión interna.

c.- Sinopsis.

La comuna de Estación Central tiene una población estimada de 171.000 habitantes y una superficie de 20 km².aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El camino a Pudahuel, desde el lindero poniente del predio conjunto habitacional La Laguna, de Carabineros de Chile hasta la banda norte de la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins; la citada banda, desde el camino a Pudahuel hasta la avenida Las Rejas; la avenida Las Rejas, desde la banda norte de la avenida del Libertador Gene-

- 2) AL ESTE: El lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos), desde el zanjón de La Aguada hasta la avenida Lo Sierra (Lo Espejo).
- 3) AL SUR: La avenida Lo Sierra, desde el lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos) hasta la avenida Pedro Aguirre Cerda.
- 4) AL OESTE: La avenida Pedro Aguirre Cerda, desde la avenida Lo Sierra hasta la avenida Esquina Blanca; la avenida Esquina Blanca, desde la avenida Pedro Aguirre Cerda hasta la línea del ferrocarril a Cartagena; la línea del ferrocarril a Cartagena, desde la avenida Esquina Blanca hasta la avenida Américo Vespucio; la avenida Américo Vespucio, desde la línea del ferrocarril a Cartagena hasta el zanjón de La Aguada; el zanjón de La Aguada, desde la avenida Américo Vespucio hasta el camino Lo Errázuriz; y el camino Lo Errázuriz, desde el zanjón de La Aguada hasta el canal Ortuzano.

26.- Comuna de Maipú.

- a.- Territorio. Comprende el territorio de la actual comuna de Maipú, excluida el área ubicada al oriente del siguiente límite: el canal Ortuzano, el camino Lo Errázuriz, el zanjón de La Aguada, la avenida Américo Vespucio, la línea del ferrocarril a Cartagena, la avenida Esquina Blanca, la avenida Pedro Aguirre Cerda y la avenida Lo Sierra (Lo Espejo), entre la avenida Los Pajaritos y el camino a Lonquén.
- b.- Fundamentos:
 - 1) Las áreas excluidas corresponde al sector de expansión de la ciudad de Santiago identificándose con el sector Cerrillos (al sur del zanjón de La Aguada) y con el sector Estación Cen-

25.- Comuna de Cerrillos.

a.- Territorio. Comprende:

- 1) El área de la actual comuna de Maipú, ubicada al sur del canal Ortuzano, y el zanjón de La Aguada; al oriente del camino Lo Errázuriz, el Zanjón de la Aguada, la avenida Américo Vespucio, la línea del ferrocarril a Cartagena, la avenida Esquina Blanca y la avenida Pedro Aguirre Cerda; y al norte la avenida Lo Espejo, entre el canal Ortuzano y el camino a Lonquén.
- 2) El área de la actual comuna de Santiago, ubicada al sur del Zanjón de La Aguada y al poniente del lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos).

b.- Fundamentos. La creación de la comuna de Cerrillos se justifica porque:

- 1) Forma un área homogénea, cuya comunidad tradicionalmente ha mantenido características que la distinguen del resto de la comunidad de Maipú.
- 2) El área propuesta para la comuna de Cerrillos presenta una funcionalidad adecuada en torno al núcleo Cerrillos.
- 3) Con esta proposición se alivia la magnitud demográfica de la comuna de Maipú, que se organiza en torno al núcleo del mismo nombre.

c.- Sinopsis. La comuna de Cerrillos tiene una población estimada de 78.000 habitantes y una superficie aproximada de 23 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El canal Ortuzano, desde el camino Lo Errázuriz hasta el zanjón de La Aguada; y el zanjón de La Aguada, desde el canal Ortuzano hasta el lindero poniente de la carretera Panamericana (variante Cerrillos).

- 2) AL ESTE: El camino Lo Errázuriz, desde el canal Ortuzano hasta el zanjón de La Aguada; el zanjón de La Aguada, desde el camino Lo Errázuriz hasta la avenida Américo Vespucio; la avenida Américo Vespucio, desde el zanjón de La Aguada hasta la línea del ferrocarril a Cartagena; la línea del ferrocarril a Cartagena, desde la avenida Américo Vespucio hasta la avenida Esquina Blanca; la avenida Esquina Blanca, desde la línea del ferrocarril a Cartagena hasta la avenida Pedro Aguirre Cerda; la avenida Pedro Aguirre Cerda, desde la avenida Esquina Blanca hasta la avenida Lo Sierra (Lo Espejo); la avenida Lo Sierra, desde la avenida Pedro Aguirre Cerda hasta el camino a Lonquén; y el camino a Lonquén, desde la avenida Lo Sierra hasta el lindero sur de la parcela rol 2612-9.
- 3) AL SUR: El lindero sur de las parcelas rol 2612-9, 65 A (rol 2612-17), 60 B (rol 2613-9), 6 El Alcázar (rol 2608-30) rol 2608-26 y Alcázar de Chena (rol 2608-16), desde el camino a Lonquén hasta el camino de Santiago a Melipilla; el camino de Santiago a Melipilla, desde el lindero sur de la parcela Alcázar de Chena (rol 2608-10) hasta el lindero sur de las parcelas del antiguo fundo El Bosque; el lindero sur de las parcelas del antiguo fundo El Bosque, desde el camino de Santiago a Melipilla hasta el río Mapocho; el río Mapocho, desde el lindero sur de las parcelas del antiguo fundo El Bosque hasta la puntilla del Viento; y la línea de cumbres que limita por el sur la Rinconada de Maipú, desde la puntilla del Viento, junto al río Mapocho, hasta la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue, pasando por los cerros Los Ratones, Placeta Ancha, Bandera y por el morro El Fraile.

tral (al norte del canal mencionado, principalmente población Las Rejas).

- 2) Con esta medida se aminora el peso demográfico de la comuna, constriñendo su ámbito comunal a las áreas, que efectivamente gravitan hacia el pueblo de Maipú.

c.- Sinopsis.

La comuna de Maipú tiene una población estimada de 133.000 habitantes y una superficie de 128 km². aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que encierra por el norte la Rinconada Lo Cerda, desde el trigonométrico Minas hasta el trigonométrico cerro Lo Aguirre, pasando por el trigonométrico cerro Las Minas y por los cerros Buitrera y Carneros; el lindero sur del mineral La Africana, desde el trigonométrico cerro Lo Aguirre hasta el río Mapocho; el río Mapocho, desde el lindero sur del mineral La Africana hasta el lindero sur de la chacra La Farfana (rol 2599-5); el lindero sur y oriente de la chacra La Farfana, desde el río Mapocho hasta el lindero sur del predio El Sauce; el lindero sur de los predios El Sauce (rol 2599-15) El Huingán (rol 2599-55) y Maitén Sur (PC. 4) (rol 2599-56), desde el lindero oriente de la chacra La Farfana hasta el lindero oriente del predio Maitén Sur (PC.4); el lindero oriente de los predios Maitén Sur (PC.4) (rol 2599-56) y Maitén Norte (PC.2) (rol 2599-54), desde el lindero sur del predio Maitén Sur (PC.4) hasta el lindero sur del predio San Pedro (La Reserva, Lote 3) (rol 2599-2); el lindero sur del predio antes citado, desde el lindero oriente del predio Maitén Norte (PC.2) hasta la avenida Américo Vespucio; la avenida Américo Vespucio, desde el lindero sur del predio San Pedro (La Reserva, Lote 3) hasta el callejón de Los Perros; el callejón de Los Perros, desde la avenida Américo Vespucio hasta la avenida Los Pajaritos; la avenida Los Pajaritos, desde el callejón de Los Perros hasta el canal Ortuzano; y el canal Ortuzano, desde la avenida Los Pajaritos hasta el camino Lo Errázuriz.

c.- Sinopsis.

La comuna de Quinta Normal, tiene una población estimada de 135.000 habitantes y una superficie de 22 km2. aproximadamente

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El río Mapocho, desde la avenida Carrascal hasta el puente Bulnes.
- 2) AL ESTE: La calle Bulnes, desde el puente Bulnes hasta la calle Balmaceda; la calle Balmaceda, desde la calle Bulnes hasta la avenida Matucana; y la avenida Matucana, desde la calle Balmaceda hasta la avenida Portales.
- 3) AL SUR: La avenida Portales, desde la avenida Matucana hasta la avenida Joaquín Walker Martínez; la avenida Joaquín Walker Martínez, desde la avenida Portales hasta la calle Porto Seguro; la calle Porto Seguro, desde la avenida Joaquín Walker Martínez hasta la avenida Las Rejas; la avenida Las Rejas, desde la calle Porto Seguro hasta la calle Loyola; y la calle Loyola, desde la avenida Las Rejas hasta la calle Neptuno.
- 4) AL OESTE: Las calles Neptuno y Luis Vicentini, desde la calle Loyola hasta la avenida Carrascal; y la avenida Carrascal desde la calle Luis Vicentini hasta el río Mapocho.

28.- Comuna de Lo Prado.

a.- Territorio. Su ámbito espacial queda constituido por los siguientes territorios:

- 1) El área de la actual comuna de Pudahuel, ubicada al sur de las calles San Francisco, Lo Prado y Los Arrayanes; al orient

- 4) AL OESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue, desde la línea de cumbres que limita por el sur la Rinconada de Maipú hasta el trigonométrico Minas.

27.- Comunas de Quinta Normal.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Quinta Normal con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área de la actual comuna de Santiago, ubicada al poniente de las calles Bulnes, Balmaceda y de la avenida Matucana, entre el puente Bulnes y la avenida Portales; al norte de la avenida Portales entre las avenidas Matucana y Joaquín Walker Martínez.
- 2) Se incluye el área de la actual comuna de Pudahuel, ubicada al oriente de la calle Luis Vicentini.
- 3) Se excluye el área ubicada al poniente de la calle Neptuno.
- 4) Se excluye el área ubicada al sur de la calle Porto Seguro.
- 5) Se excluye el área ubicada al sur de la calle Loyola y al poniente de la avenida Las Rejas.

b.- Fundamentos.

- 1) Las exclusiones territoriales mencionadas permiten aliviar el peso poblacional de la comuna.
- 2) La nueva configuración espacial ofrece una adecuada funcionalidad a través de las avenidas Carrascal, San Pablo y J. Walker Martínez.

- 2) AL ESTE. La avenida Las Rejas, desde la calle Loyola hasta la banda norte de la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3) AL SUR: La banda norte de la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins, desde la avenida Las Rejas hasta el camino a Pudahuel; y el camino a Pudahuel, desde la banda norte de la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins hasta la prolongación de la calle Teniente Cruz.
- 4) AL OESTE: La calle Teniente Cruz y su prolongación hacia el sur, desde el camino a Pudahuel hasta la avenida San Francisco.

29.- Comuna de Pudahuel.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Pudahuel, con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área de la actual comuna de Renca, ubicada al oriente del estero Colina y al poniente de la avenida Américo Vespucio.
- 2) Se excluye el área ubicada al oriente del siguiente límite: la avenida Américo Vespucio, el río Viejo, el camino El Arenal, la avenida José Joaquín Pérez, la calle Teniente Cruz, el camino a Pudahuel y el lindero poniente del conjunto habitacional La Laguna, de Carabineros de Chile, entre el lindero sur de las parcelas del antiguo fundo Lo Echevers y la avenida Los Pajaritos.

b.- Fundamentos.

- 1) Las exclusiones indicadas tienden a descongestionar demográficamente esta comuna, pasando estas áreas a constituir nuevas comunas.

la calle Teniente Cruz y al norte del camino a Pudahuel.

- 2) El área de la actual comuna de Maipú, ubicada al norte de la banda norte de la avenida del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3) El área de la actual comuna de Quinta Normal, ubicada al sur de la calle Loyola y al poniente de la avenida Las Rejas.

b.- Fundamentos.

- 1) La creación de la comuna de Lo Prado se justifica por razones demográficas y funcionales, aminorando de esta manera el exceso de población cuya demanda congestiona la prestación de servicios en las comunas de Pudahuel y Quinta Normal principalmente.
- 2) Su tamaño reducido permite una relativa proximidad de la población al futuro centro administrativo, y un contacto más estrecho entre la autoridad comunal y sus habitantes.

c.- Sinopsis.

La comuna de Lo Prado tiene una población estimada de 150.000 habitantes y una superficie aproximada de 8 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La avenida San Francisco, desde la calle Teniente Cruz hasta la calle Lo Prado; la calle Lo Prado, desde la avenida San Francisco hasta la calle Los Arrayanes; la calle Los Arrayanes, desde la calle Lo Prado hasta la calle Neptuno; la calle Neptuno, desde la calle Los Arrayanes hasta la calle Loyola; y la calle Loyola, desde la calle Neptuno hasta la avenida Las Rejas.

Chile, hasta el callejón de Los Perros; el callejón de Los Perros, desde la avenida Los Pajaritos hasta la avenida Américo Vespucio; la avenida Américo Vespucio, desde el callejón de Los Perros hasta el lindero sur del predio San Pedro (Reserva Lote 3 rol 2599-2); el lindero sur del predio citado, desde la avenida Américo Vespucio hasta el lindero oriente del predio Maitén Norte (PC-2); el lindero oriente de los predios Maitén Norte (PC-2) (rol 2599-54) y Maitén Sur (PC-4) (rol 2599-56), desde el lindero sur del predio San Pedro (Reserva Lote 3) hasta el lindero sur del predio Maitén Sur (PC-4); el lindero sur de los predios Maitén Sur (PC-4) (rol 2599-56), el Huingán (rol 2599-55) y El Sauce (rol 2599-15), desde el lindero oriente del predio Maitén Sur (PC-4) hasta el lindero oriente de la chacra La Farfana; el lindero oriente y sur de la chacra La Farfana (rol 2599-5), desde el lindero sur del predio El Sauce hasta el río Mapocho; el río Mapocho, desde el lindero sur de la chacra La Farfana hasta el lindero sur del mineral La Africana; el lindero sur del mineral La Africana, desde el río Mapocho hasta el trigonométrico cerro Lo Aguirre; y la línea de cumbres que encierra por el norte la Rinconada Lo Cerda, desde el trigonométrico cerro Lo Aguirre hasta el trigonométrico Minas, pasando por los cerros Carneros y Buitrera y por el trigonométrico cerro Las Minas.

- 3) AL OESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue, desde el trigonométrico Minas hasta el cerro Lástima, pasando por la cuesta Lo Prado, el cerro San Francisco y el trigonométrico cerro Bustamante.

- 2) La inclusión de la parte de la actual comuna de Renca se justifica por tener mayor vinculación con la comuna de Pudahuel.

c.- Sinopsis.

La comuna de Pudahuel tiene una población estimada de 140.000 habitantes y una superficie aproximada de 150 km².

d.- Límites:

- 1) AL NORTE Y ESTE. El lindero sur del fundo Peralillo (rol 764-1), desde el cerro Lástima hasta el camino de Lampa a Renca; el camino de Lampa a Renca, desde el lindero sur del fundo Peralillo hasta la confluencia de los esteros Colina y Lampa; el estero Colina, desde su confluencia con el estero Lampa hasta el lindero sur del antiguo fundo Cerrillos; el lindero sur del antiguo fundo Cerrillos y de las parcelas 49 (rol 117-272), 48 (rol 117-271), 24 (rol 117-56), 46 (rol 117-269), 44 (rol 117-267), 42 (rol 117-265), 39 (rol 117-262) y 38 (rol 117-261), del antiguo fundo Lo Echevers, desde el estero Colina hasta la avenida Américo Vespucio; la avenida Américo Vespucio, desde el lindero sur de la parcela 38 hasta el río Viejo; el río Viejo, desde la avenida Américo Vespucio (camino a Pudahuel), hasta el camino El Arenal; el camino El Arenal, desde el río Viejo hasta la calle José Joaquín Pérez; la calle José Joaquín Pérez, desde el camino El Arenal hasta la calle Teniente Cruz; la calle Teniente Cruz y su prolongación hacia el sur, desde la calle José Joaquín Pérez hasta el camino a Pudahuel; el camino a Pudahuel, desde la prolongación de la calle Teniente Cruz hasta el lindero poniente del predio conjunto habitacional La Laguna, de Carabineros de Chile; y el lindero poniente del predio antes citado, desde el camino a Pudahuel hasta la avenida Los Pajaritos.
- 2) AL SUR: La avenida Los Pajaritos, desde el lindero poniente del predio conjunto habitacional La Laguna, de Carabineros de

175.000 habitantes y una superficie de 18 km². aproximadamente.

d.- Límites:

- 1) AL NORTE: El río Mapocho, desde la avenida Américo Vespucio (camino a Pudahuel) hasta la avenida Carrascal; y la avenida Carrascal, desde el río Mapocho hasta la calle Luis Vicentini;
- 2) AL ESTE: Las calles Luis Vicentini y Neptuno, desde la avenida Carrascal hasta la calle Los Arrayanes.
- 3) AL SUR: La calle Los Arrayanes, desde la calle Neptuno hasta la calle Lo Prado; la calle Lo Prado, desde la calle Los Arrayanes hasta la avenida San Francisco; la avenida San Francisco, desde la calle Lo Prado hasta la calle Teniente Cruz; la calle Teniente Cruz, desde la avenida San Francisco hasta la calle José Joaquín Pérez; la calle José Joaquín Pérez, desde la calle Teniente Cruz hasta el camino El Arenal; el camino El Arenal, desde la calle José Joaquín Pérez hasta el río Viejo; y el río Viejo, desde el camino El Arenal hasta la avenida Américo Vespucio.
- 4) AL OESTE: La avenida Américo Vespucio (camino a Pudahuel), desde el río Viejo hasta el río Mapocho.

31.- Comuna de Renca.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Renca, con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el sector de la actual comuna de Pudahuel, comprendida al norte del río Mapocho y al oriente de la avenida Américo Vespucio.

30.- Comuna de Cerro Navia.

a.- Territorio. El ámbito geográfico de esta comuna queda integrado por los siguientes territorios:

- 1) El área de la actual comuna de Pudahuel, ubicada al sur del río Mapocho; al poniente de las calles Luis Vicentini y Neptuno; al norte de las calles Los Arrayanes, Lo Prado, avenida San Francisco, Teniente Cruz, José Joaquín Pérez, camino El Arenal y río Viejo; y al poniente del camino a Pudahuel (avenida Américo Vespucio).
- 2) El área de la actual comuna de Quinta Normal, ubicada al poniente de las calles Luis Vicentini y Neptuno.

b.- Fundamentos.

- 1) Con la creación de esta comuna se logra congregarse un importante sector cuya población presenta un nivel socio-económico relativamente homogéneo.
- 2) La creación de un Municipio en este sector facilita la atención más adecuada y directa a los problemas sociales de esa comunidad.
- 3) La creación de esta comuna favorece además, a Pudahuel, ya que la descongestionará de su enorme carga de prestación de servicios que hoy enfrenta.

c.- Sinopsis.

La comuna de Cerro Navia tiene una población que se estima en

- 5) La exclusión del área situada al poniente de la avenida Américo Vespucio se justifica por su mayor conectividad con la comuna de Pudahuel.

c.- Sinopsis.

La comuna de Renca tiene una población estimada de 121.000 habitantes y una superficie de 35 km². aproximadamente.

d.- Límites.

AL NORTE: El lindero sur de las parcelas rol 117-236 y 117-242, del antiguo fundo Lo Echevers, desde la avenida Américo Vespucio hasta la puntilla del cerro Colorado; la línea de de cumbres de los cerros de Renca, desde la puntilla del cerro Colorado hasta el cerro Lo Ruiz, pasando por el cerro Colorado y el trigonométrico cerro Renca; la línea de cumbres del cerro Lo Ruiz, que enfrenta al vivero de la Municipalidad de Santiago, desde el cerro Lo Ruiz hasta la línea del ferrocarril longitudinal; la línea del ferrocarril longitudinal, desde la puntilla de la línea de cumbres del cerro Lo Ruiz, que enfrenta el vivero de la Municipalidad de Santiago, hasta el lindero sur del citado vivero; el lindero sur del vivero de la Municipalidad de Santiago, desde la línea del ferrocarril longitudinal hasta el camino Lo Ruiz; el camino Lo Ruiz, desde el lindero sur del vivero de la Municipalidad de Santiago hasta el camino de acceso al referido vivero (paradero 12); y el camino de acceso al vivero de la Municipalidad de Santiago, desde el camino Lo Ruiz hasta la carretera Panamericana.

AL ESTE: La carretera Panamericana, desde el camino de acceso al vivero de la Municipalidad de Santiago (paradero 12) hasta la prolongación en línea recta del puente Bulnes; y la prolongación en línea recta del puente Bulnes, desde la carretera Panamericana hasta el río Mapocho.

- 2) Se incluye el área de la comuna de Conchalí, ubicada al poniente de la Carretera Panamericana.
- 3) Se incluye el área de la actual comuna de Quilicura, ubicada al poniente de la carretera Panamericana; y al sur del siguiente límite: la línea de cumbres entre los cerros Renca y Lo Ruiz, la línea de cumbres que enfrenta el vivero de la Municipalidad de Santiago, la línea del ferrocarril longitudinal, el lindero sur del vivero de la Municipalidad de Santiago y el camino de acceso al mencionado vivero, entre el cerro Lo Ruiz la carretera Panamericana (paradero 12).
- 4) Se excluye el área situada al oriente de la Carretera Panamericana.
- 5) Se excluye el área ubicada al poniente de la avenida Américo Vespucio.

b.- Fundamentos.

- 1) La inclusión del área de la actual comuna de Pudahuel situada al norte del río Mapocho y al oriente de la avenida Américo Vespucio, se fundamenta en la mayor vinculación con el territorio de esta comuna.
- 2) La definición del nuevo límite en la carretera Panamericana se justifica por tratarse de un eje vial de alta velocidad que impide una expedita integración en sentido transversal.
- 3) La inclusión del sector Población Huamachuco se justifica por presentar vínculos más estrechos con Renca.
- 4) La exclusión del área, situada al oriente de la Panamericana, identificada en general con la población Juan Antonio Ríos, se vincula más estrechamente con el sector Vivaceta de la actual comuna de Santiago.

d.- Límites:

- 1) AL NORTE: El lindero sur de los predios la Vilana (rol 184-1), La Montaña (rol 183-29) y parcela B y A (rol 183-12), desde el estero Colina hasta el camino a Coquimbo; el camino de Coquimbo, desde el lindero sur del predio parcela B y A hasta la puntilla del cerro Portezuelo; y la línea de cumbres de los cerros de Conchalí, desde la puntilla del cerro Portezuelo hasta el cerro San Ignacio, pasando por el Portezuelo San Ignacio.
- 2) AL ESTE Y SUR: La línea de cumbres, desde el cerro San Ignacio hasta la puntilla que enfrenta al puente Verde; la carretera General San Martín, desde el puente Verde hasta la avenida Américo Vespucio; la avenida Américo Vespucio, desde la carretera General San Martín hasta la carretera Panamericana; la carretera Panamericana, desde la avenida Américo Vespucio hasta el camino de acceso al vivero de la Municipalidad de Santiago (paradero 12); el camino de acceso al vivero de la Municipalidad de Santiago, desde la carretera Panamericana hasta el camino Lo Ruiz; el camino Lo Ruiz, desde el camino de acceso al vivero de la Municipalidad de Santiago hasta el lindero sur del citado vivero; el lindero sur del vivero de la Municipalidad de Santiago, desde el camino Lo Ruiz hasta la línea del ferrocarril longitudinal; la línea del ferrocarril longitudinal, desde el lindero sur del vivero de la Municipalidad de Santiago hasta la puntilla de la línea de cumbres del cerro Lo Ruiz, que enfrenta al vivero de la Municipalidad de Santiago; la línea de cumbres del cerro Lo Ruiz, desde la puntilla que enfrenta al vivero de la Municipalidad de Santiago, junto a la línea del ferrocarril longitudinal, hasta el cerro Lo Ruiz; la línea de cumbres de los cerros de Renca, desde el cerro Lo Ruiz hasta la puntilla del cerro Colorado, pasando por el trigonomé

- 3) AL SUR: El río Mapocho, desde el puente Bulnes hasta la avenida Américo Vespucio.
- 4) AL OESTE: La avenida Américo Vespucio, desde el río Mapocho hasta el lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers.

32.- Comuna de Quilicura.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Quilicura excluidos los siguientes sectores:

- 1) El área ubicada al sur de la avenida Américo Vespucio, y al oriente de la carretera Panamericana.
- 2) El área ubicada al sur del siguiente límite: la línea de cumbres entre los cerros de Renca y Lo Ruiz; la línea de cumbres que enfrenta al vivero de la Municipalidad de Santiago, la línea del ferrocarril longitudinal, el lindero sur del vivero de la Municipalidad de Santiago, el camino Lo Ruiz y el camino de acceso al mencionado vivero, entre el cerro Lo Ruiz y la carretera Panamericana (paradero 12).

b.- Fundamentos.

- 1) Las exclusiones obedecen al hecho de asignarle a Quilicura un rol eminentemente rural, ajeno al quehacer urbano del Gran Santiago.
- 2) Las áreas excluidas fundamentalmente urbanas se vinculan estrechamente a las comunas a las cuales se anexan.

c.- Sinopsis.

La comuna de Quilicura tiene una población estimada de 30.000 habitantes y una superficie de 56 km².aproximadamente.

II. DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE CHACABUCO

La Provincia de Chacabuco queda integrada por tres comunas: Colina, Lampa y Tiltil, cuyos territorios, fundamentos y límites se detalla a continuación:

1.- Comuna de Colina.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Colina con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área de la actual comuna de Lampa ubicada al oriente de la carretera Panamericana.
- 2) Se excluye el área ubicada al poniente de la carretera Panamericana.

b.- Fundamentos.

Con los cambios aceptados el límite intercomunal queda claramente difundido a través de la carretera Panamericana, vía de alta velocidad que separa las áreas de influencia de las respectivas comunas. Dicha modificación, además, es compartida por el Sr. Alcalde de Lampa.

c.- Sinopsis.

La comuna de Colina, tiene una población estimada de 25.000 habitantes y una superficie aproximada de 1.002 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de Los Valles, desde el cerro El Sauce hasta el morro Portezuelo; y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Aconcagua, desde el morro Portezuelo hasta el cordón Los Españoles, pasando por el cerro Chivato,

trigonométrico cerro Cobre de Chacabuco, portezuelo Guanaco, morro Blanco, cerros Alcón y Negro, morro Cáceres, portezuelo de la Herradura y cerro Llaretas.

- 2) AL ESTE: El cordón de Los Españoles, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Aconcagua hasta el cerro Vizcachas, pasando por el cerro Piuquenes; y la línea de cumbres que limita por el norte y poniente la hoya del estero Las Gualtatas, desde el cerro Vizcachas hasta el cerro El Peñón.
- 3) AL SUR: La línea de cumbres de los cerros de Conchalí, desde el cerro El Peñón hasta la puntilla del cerro Portezuelo, pasando por el cerro La Región y portezuelo San Ignacio; el camino de Coquimbo, desde la puntilla del cerro Portezuelo hasta el lindero sur del predio parcela B y A (rol 183-12); y el lindero sur del predio parcela B y A, del antiguo fundo La Montaña, desde el camino de Coquimbo hasta la carretera Panamericana.
- 4) AL OESTE: La carretera Panamericana, desde el lindero sur del predio parcela B y A hasta el portezuelo El Manzano; la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Peldehue, desde el portezuelo El Manzano hasta la cota 973 de los cerros de Colina; el lindero oriente del predio Santa Ana (rol 66-16) y Hacienda Huechún (rol 66-10), desde la cota 973 de los cerros de Colina hasta el cerro Condorito; y la línea de cumbres divisorias secundaria de aguas, desde el cerro Condorito hasta el cerro El Sauce, pasando por las cotas 985, 1.009 y 995, de la carta del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, por el cerro Buitres y por la loma Requina.

2.- Comuna de Lampa.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Lampa con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área de la actual comuna de Renca ubicada al poniente del estero Colina.
- 2) Se incluye el área de la actual comuna de Colina ubicada al poniente de la carretera Panamericana.
- 3) Se excluye el área ubicada al oriente de la carretera Panamericana.

b.- Fundamentos.

- 1) Las modificaciones expuestas se justifican por la presencia de la carretera Panamericana, vía que separa las áreas de influencia de las respectivas comunas.
- 2) La inclusión del área poniente, de la actual comuna de Renca, se justifica por su carácter predominantemente rural distinto de la provincia de Santiago.

c.- Sinopsis.

La comuna de Lampa tiene una población estimada de 23.000 habitantes y una superficie que se aproxima a los 450 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el norte las hoyas de las quebradas del Carrizo y de Rungue, desde la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue hasta el morro Jarilla; la línea de cumbres, desde el morro Jarilla hasta el origen de la quebrada del Macho; la quebrada del Macho, desde su origen hasta su desembocadura en el estero Polpaico; el estero Polpaico, desde la desembocadura de la quebra

da del Macho hasta el lindero oriente de la parcela 1 Chicauma; el lindero oriente de las parcelas 1 Chicauma (rol 62-23) y 12 Chicauma (rol 62-34), desde el estero Polpaico hasta el estero Chacabuco; el lindero poniente y sur del predio Polpaico (reserva CORA 3), desde el estero Chacabuco hasta su lindero oriente; el lindero oriente de los predios Polpaico (reserva CORA 3) y Reserva Camino a Polpaico (rol 66-18), desde el lindero sur del predio Polpaico (reserva CORA 3) hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Peldehue; y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Peldehue, desde el lindero oriente del predio Reserva Camino a Polpaico hasta el portezuelo El Manzano, pasando por los altos de Polpaico.

- 2) AL ESTE: La carretera Panamericana, desde el portezuelo El Manzano hasta el lindero sur del predio parcela B y A.
- 3) AL SUR: El lindero sur de los predios parcela B y A (rol 183-12), La Montaña (rol 183-29), la Vilana (rol 184-1), desde la carretera Panamericana hasta el estero Colina; el estero Colina, desde el lindero sur del predio La Vilana hasta su confluencia con el estero Lampa; el camino de Renca a Lampa, desde la confluencia de los esteros Colina y Lampa hasta el lindero sur del fundo Peralillo; y el lindero sur del fundo Peralillo (rol 764-1), desde el camino de Renca a Lampa hasta el cerro Lástima.
- 4) AL OESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue desde el cerro Lástima hasta la línea de cumbres que limita por el norte la hoya de la quebrada del Carrizo, pasando por el trigonométrico Cerro Negro y por los cerros Copado y Roble Alto.

3.- Comuna de Tiltit.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Tiltit.

b.- Fundamentos. No se observan desajustes limítrofes, justificándose su permanencia por razones de orden administrativo y de interés social.

c.- Sinopsis.

La comuna de Tiltit tiene una población estimada de 12.000 habitantes y una superficie aproximada de 667 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Aconcagua, desde el cerro El Roble hasta el morro Portezuelo, pasando por el portezuelo de Caleu, trigonométrico cerro El Maqui, cerros Las Ventanas y Colorado Chico, cuesta del Tabón y cerros Los Robles y Blanco.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de Los Valles, desde el morro Portezuelo hasta el cerro El Sauce; la línea de cumbres divisoria secundaria de aguas, desde el cerro El Sauce hasta el cerro Condorito, pasando por la loma Requina, el cerro Buitres y las cotas 955, 1.009 y 985 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000; y el lindero oriente de los predios hacienda Huechún (rol 66-10) y Santa Ana (rol 66-16), desde el cerro Condorito hasta la cota 973 de los cerros de Colina.
- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Peldehue, desde la cota 973 de los cerros de Colina hasta el lindero oriente del predio Reserva Camino a Polpaico, pasando por el cerro Manzano, el portezuelo El Manzano y los Altos de Polpaico; el lindero oriente de los predios Reserva Ca-

mino a Polpaico (rol 66-18) y Polpaico (reserva CORA 3) (rol 66-43), desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Peldehue hasta el lindero sur del predio Polpaico (reserva CORA 3); y el lindero sur y poniente del predio Polpaico (reserva CORA 3), desde su lindero oriente hasta el estero Chacabuco; el lindero oriente de las parcelas 12 Chicauma (rol 62-34) y 1 Chicauma (rol 62-23), desde el estero Chacabuco hasta el estero Polpaico; el estero Polpaico, desde el lindero poniente de la parcela 1 Chicauma hasta la desembocadura de la quebrada del Macho; la quebrada del Macho, desde su desembocadura en el estero Polpaico hasta su origen; la línea de cumbres, desde el origen de la quebrada del Macho hasta el morro Jarilla; y la línea de cumbres que limita por el norte las hoyas de las quebradas de Rungue y del Carrizo, desde el morro Jarilla hasta la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue.

- 4) AL OESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue, desde la línea de cumbres que limita por el norte la hoya de la quebrada del Carrizo hasta el cerro Vizcacha, pasando por el cerro Puerta de Piedra; la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Limache, desde el cerro Vizcacha hasta el cerro Puntilla El Imán, pasando por el Portezuelo y cerro La Dormida; y la línea de cumbres, desde el cerro Puntilla El Imán hasta el cerro El Roble.

III. DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA CORDILLERA.

La provincia de Cordillera se mantiene organizada en tres comunas: Puente Alto, San José de Maipo y Pirque, cuyos territorios, fundamentos y límites se detalla a continuación.

1.- Comuna de Puente Alto.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Puente Alto excluida el área ubicada al norte del canal San Joaquín y de la calle Elisa Correa Sanfuentes y al poniente de la avenida Vicuña Mackenna.

b.- Fundamentos.

El área citada se incluye en la Provincia de Santiago (comuna de la Florida) ya que se encuentra amalgamada al casco urbano de la ciudad de Santiago presentando rasgos de mayor homogeneidad con la Provincia de Santiago.

c.- Sinopsis.

La comuna de Puente Alto tiene una población estimada en 116.000 habitantes y una superficie que se aproxima a los 83 km².

d.- Límites.

1) AL NORTE: El canal San Joaquín, desde el lindero oriente de la Estación Experimental La Platina hasta la calle Elisa Correa Sanfuentes; la calle Elisa Correa Sanfuentes, desde el canal San Joaquín hasta la avenida Vicuña Mackenna; la avenida Vicuña Mackenna, desde la calle Elisa Correa Sanfuentes hasta el lindero norte del fundo Los Toros (deslinde sur de la propiedad de la Sociedad Industrial y Comercial OPPICCI); la línea de linderos que limita por el norte los predios fundo Los Toros, fundo La Chacrina y viña Santa Carolina, desde la avenida Vicuña Mackenna hasta la avenida La Florida; la avenida La Florida, desde el lindero norte de la viña Santa Carolina hasta

el camino que continúa hacia el oriente la avenida Trinidad; y el citado camino y su prolongación hacia el oriente, en línea recta, desde la avenida La Florida hasta el canal San Carlos, junto a la puntilla del cerro Chequén; y la línea de cumbres de los cerros Santa Rosa del Peral, desde la puntilla del cerro Chequén, junto al canal San Carlos, hasta la cota 2251 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000.

- 2) AL ESTE: La línea de cumbres de los cerros San Juan del Peral y la loma del Socavón, desde la cota 2251 hasta el trigonométrico La Obra; y el meridiano astronómico del trigonométrico La Obra, desde el citado trigonométrico hasta el río Maipo.
- 3) AL SUR: El río Maipo, desde el meridiano astronómico del trigonométrico La Obra hasta el camino El Retiro.
- 4) AL OESTE: El camino El Retiro y la avenida Santa Rosa, desde el río Maipo hasta el lindero norte del camino Las Nieves; el lindero norte del camino Las Nieves, desde la avenida Santa Rosa hasta el lindero oriente de la hijuela El Sauce; el lindero oriente, entre otras, de las hijuelas El Sauce (rol 7149-9), Las Acacias (rol 7149-8) y El Castillo (rol 7149-18), de los antiguos fundos La Primavera y El Castillo y su prolongación hacia el norte, desde el lindero norte del camino Las Nieves hasta la calle Cuatro Oriente; la calle Cuatro Oriente, desde la prolongación del lindero oriente de la hijuela El Castillo hasta el lindero sur de la Estación Experimental La Platina; y el lindero sur oriente de la Estación Experimental La Platina, desde la calle Cuatro Oriente hasta el canal San Joaquín.

2.- Comuna de San José de Maipo.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de San José de Maipo, excluida el área ubicada al sur del río Maipo; y al poniente del meridiano astronómico del trigonométrico El Litre y de la línea de cumbres de la loma El Litre Copado, desde el río Maipo hasta el morro Purgatorio.

b.- Fundamentos.

El sector excluido presenta difícil acceso a la sede comunal de San José de Maipo; en cambio presenta accesibilidad hacia la localidad de Pirque.

c.- Sinopsis.

La comuna de San José de Maipo, tiene una población que se es tima en 10.000 habitantes y una superficie aproximada a los 5.129 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Aconcagua, desde el cerro Altar hasta la frontera con Argentina.
- 2) AL ESTE: La frontera con Argentina, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del río Aconcagua hasta el paso de Maipo.
- 3) AL SUR: La frontera con Argentina, desde el paso del Maipo has ta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del alto río Maipo.
- 4) AL OESTE: La línea de cumbres que limita por el sur y poniente la hoya del alto río Maipo, desde la frontera con Argentina hasta el morro Purgatorio, pasando por los cerros Toro Seco,

San Roque y Yerba Buena; la línea de cumbres de la loma el Litre Copado, desde el morro Purgatorio hasta el trigonométrico El Litre; el meridiano astronómico del trigonométrico El Litre, desde el citado trigonométrico hasta el río Maipo; el río Maipo, desde el meridiano astronómico del trigonométrico El Litre hasta el meridiano astronómico del trigonométrico La Obra; el meridiano astronómico del trigonométrico La Obra, desde el río Maipo hasta el mencionado trigonométrico; la línea de cumbres de la loma del Socavón y de los cerros San Juan del Peral, desde el trigonométrico La Obra hasta la cota 2251 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000; la línea de cumbres del cordón Las Minillas, desde la cota 2251 hasta el morro Negro; la línea de cumbres que limita por el sur y oriente la quebrada de Macul, desde el morro Negro hasta el cerro de Ramón; la línea de cumbres que limita por el sur y oriente la hoya del río Mapocho, desde el cerro de Ramón hasta el cerro Altar, pasando por los cerros La Gruca, Bismarck y nevado El Plomo.

3.- Comuna de Pirque.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Pirque, incluida el área, de la actual comuna de San José de Maipo, ubicada al sur del río Maipo, y al poniente del meridiano astronómico del trigonométrico El Litre y la línea de cumbres de la loma El Litre Copado, desde el río Maipo hasta el morro Purgatorio.

b.- Fundamentos.

El sector incluido se vincula territorialmente a la localidad de Pirque, en cambio su dependencia de San José de Maipo presenta obstáculos de accesibilidad.

IV. DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE MAIPO

La provincia de Maipo queda integrada por cuatro comunas que son: San Bernardo, Buin, Paine y Calera de Tango, cuyos territorios, fundamentos y límites se detallan a continuación.

1.- Comuna de San Bernardo.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de San Bernardo, con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área, de la actual comuna de La Cisterna, ubicada al sur de la avenida Lo Blanco.
- 2) Se excluye el área ubicada al norte de la avenida Lo Blanco y al oriente del camino Lo Ochagavía.

b.- Fundamentos.

- 1) La inclusión del área ubicada al sur del camino Lo Blanco, se justifica por sus características rurales.
- 2) El límite se establece en el Camino Lo Blanco porque constituye una barrera natural que diferencia ambos sectores.
- 3) La exclusión del área ubicada al norte de la avenida Lo Blanco pasa integrar la Provincia de Santiago por presentar una vinculación mayor a ésta última en función del eje vial Gran Avenida. El sector aludido constituye una continuación natural y de características similares al sector sur del Gran Santiago.

c.- Sinopsis.

La comuna de San Bernardo tiene una población estimada de 160.000 habitantes y una superficie aproximada de 156 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE Y ESTE: La avenida Lo Sierra (Lo Espejo), desde el camino a Lonquén hasta la carretera Panamericana; la carretera Panamericana, desde la avenida Lo Sierra hasta el camino Lo Ochagavía; el camino Lo Ochagavía, desde la carretera Panamericana hasta la avenida Lo Blanco; la avenida Lo Blanco, desde el camino Lo Ochagavía hasta la calle San Francisco (Cerro Negro); la calle San Francisco (Cerro Negro), desde la avenida Lo Blanco hasta el camino El Mariscal; el camino El Mariscal, desde la calle San Francisco (Cerro Negro) hasta la prolongación del lindero poniente de las parcelas La Pintana; el lindero poniente y sur de las parcelas La Pintana y su prolongación, desde el camino El Mariscal hasta el camino El Retiro; y el camino El Retiro, desde la prolongación del lindero sur de las parcelas La Pintana hasta el río Maipo.
- 2) AL SUR: El río Maipo, desde el camino El Retiro hasta la puntilla de Lonquén.
- 3) AL OESTE: La línea de cumbres de la puntilla de Lonquén, desde la puntilla de Lonquén, junto al río Maipo, hasta la línea de cumbres de los cerros de Tango; la línea de cumbres de los cerros de Tango, desde la línea de cumbres antes citada hasta la puntilla del Corte, pasando por el cerro El Arbol; la línea de linderos que limita por el norte las parcelas de Lo Herrera, desde la puntilla del Corte hasta el camino Lo Herrera a San Bernardo; el camino de Lo Herrera a San Bernardo, desde la línea de linderos que limita por el norte las parcelas de Lo Herrera hasta el canal de Santa Cruz; el canal de Santa Cruz, desde el camino de Lo Herrera a San Bernardo hasta el camino a San Agustín; el camino a San Agustín, desde el canal de Santa Cruz hasta la puntilla de Curaca; la línea de cumbres de los cerros Chena, desde la puntilla de Curaca, junto al camino a San Agustín, hasta la puntilla de

Cortés, junto al camino de Lonquén, pasando por el trigonométrico cerro Chena; y el camino de Lonquén, desde la punta de Cortés hasta la avenida Lo Sierra (Lo Espejo).

2.- Comuna de Buin.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Buin.

b.- Fundamentos.

No se observan desajustes limítrofes, justificándose su permanencia por razones de orden administrativo y de interés social.

c.- Sinopsis.

La comuna de Buin tiene una población estimada de 38.000 habitantes y una superficie aproximada de 209 km².

d.- Límites.

- 1) AL OESTE Y NORTE. El río Maipo, desde la desembocadura del río Angostura hasta la desembocadura del río Clarillo.
- 2) AL ESTE: Una línea recta, desde la desembocadura del río Clarillo en el río Maipo hasta el trigonométrico Puente del Morro; y la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del río Clarillo, desde el trigonométrico Puente del Morro hasta el trigonométrico cerro Alto Nancagua, pasando por el cordón de Los Ratones y el morro Las Cuentas.
- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el oriente y sur la hoya de la quebrada de Las Almendras, desde el trigonométrico cerro Alto Nancagua hasta la cota 1027, en la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000; el lindero sur del predio San Gregorio (rol 321-5), desde la cota 1027 hasta el camino de Alto Jahuel a Chada; el camino de Alto Jahuel a

Chada, desde el lindero sur del predio San Gregorio hasta el lindero sur de la parcela rol 658-268; el lindero sur de las parcelas Santiago Bueras roles 658-268, 658-267, 658-266, 658-265, 658-264, 658-263, 658-262, 658-261, 658-260, 658-259, 658-258 y 658-257, desde el camino de Alto Jahuel a Chada hasta el lindero oriente del predio El Cerrillo; el lindero oriente de los predios El Cerrillo (rol 658-21), parcela 8 (rol 658-300) y San Eugenio (rol 658-4), desde el lindero sur de la parcela Santiago Bueras (rol 658-257) hasta el lindero sur del citado predio San Eugenio; el lindero sur de los predios San Eugenio, viña San José (rol 658-26), Los Eucaliptus (rol 658-27) y viña San Luis (rol 658-28), desde el lindero oriente del predio San Eugenio hasta el camino de Paine a Linderos; el camino de Paine a Linderos, desde el lindero sur de la viña San Luis hasta el lindero norte de la parcela 60; el lindero norte de la parcela 60 (rol 102-9), 58 (rol 102-1), 65 (rol 101-1), 71 (rol 101-10), 73 (rol 101-9) y 75 (rol 101-8), desde el camino de Paine a Linderos hasta la prolongación hacia el norte del lindero oriente de la parcela 48 Las Delicias; el lindero oriente en las parcelas Las Delicias números 48, 47, 24 y 23 (roles 664-34-35-36 y 37) y la Victoria números 2, 13, 4 y 5 (roles 390-70-71-81-72 y 73), desde el lindero norte de la parcela 75 (rol 101-8), hasta el lindero sur de la parcela 5 (rol 390-73); el lindero sur de la parcela 5 citada, desde su lindero oriente hasta el lindero oriente de la parcela La Victoria; el lindero oriente de las parcelas La Victoria (rol 390-171), 8 (rol 390-176), 15 (rol 390-183), 21 (rol 390-186), 19 (rol 390-188) y Santa Victoria de Viluco (rol 390-77), desde el lindero sur de la parcela 5 (rol 390-73) hasta el estero Paine; el estero Paine, desde el lindero oriente de la parcela Santa Victoria de Viluco hasta su desembocadura en el río Angostura; y el río Angostura, desde la desembocadura del estero Paine hasta su desembocadura en el río Maipo.

3.- Comuna de Paine.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Paine.

b.- Fundamentos.

No se observan desajustes limítrofes, justificándose su permanencia por razones de orden administrativo y de interés social.

c.- Sinopsis.

La comuna de Paine tiene una población que se estima en 26.000 habitantes y una superficie aproximada de 708 km².

d.- Límites:

1) AL NORTE: La línea de cumbres de los cerros de Aculeo y la loma El Almendro, desde el morro El Maitén hasta la puntilla El Almendro, junto al río Maipo, pasando por el morro Las Cabras; el río Maipo, desde la puntilla El Almendro hasta la desembocadura del río Angostura; el río Angostura, desde su desembocadura en el río Maipo hasta la desembocadura del estero Paine; el estero Paine, desde su desembocadura en el río Angostura hasta el lindero oriente de la parcela Santa Victoria de Viluco; el lindero oriente de las parcelas Santa Victoria de Viluco (rol 390-77), 19 (rol 390-188), 21 (rol 390-186), 15 (rol 390-183), 8 (rol 390-176) y La Victoria (rol 390-171), desde el estero Paine hasta el lindero sur de la parcela 5 La Victoria; el lindero sur de la parcela 5 La Victoria (rol 390-73), desde el lindero oriente de la parcela La Victoria (rol 390-171) hasta su lindero oriente; el lindero oriente de las parcelas La Victoria números 5, 4, 13 y 2 (roles 390-73-72-81-71 y 70) y las Delicias números 23, 24, 47 y 48 (roles 664-37-36-35 y 34), desde el lindero sur de la parcela 5 La Victoria (rol 390-73) hasta el lindero norte de la parcela 75; el lindero norte de las parcelas 75 (rol 101-8), 73 (rol 101-9), 71 (rol 101-10), 65 (rol 101-1), 58 (rol 102-1) y 60 (rol 102-9), desde la prolongación del lin-

dero oriente de la parcela 48 Las Delicias hasta el camino de Linderos a Paine; el camino de Linderos a Paine, desde el lin dero norte de la parcela 60 hasta el lindero sur de la viña San Luis; el lindero sur de los predios viña San Luis (rol 658-28), Los Eucaliptus (rol 658-27), viña San José (rol 658-26), San Eugenio (rol 658-4), desde el camino de Linderos a Paine hasta el lindero oriente del citado predio San Eugenio; el lindero oriente de los predios San Eugenio (rol 658-4), parce la 8 (rol 658-300) y El Cerrillo (rol 658-21), desde el lindero sur del predio San Eugenio hasta el lindero sur de la parce la Santiago Bueras (rol 658-257); el lindero sur de las parce las Santiago Bueras roles 658-257, 658-258, 658-259, 658-260, 658-261, 658-262, 658-263, 658-264, 265-265, 658-266, 658-267, 658-268, desde el lindero oriente del predio El Cerrillo hasta el camino de Chada a Alto Jahuel; el camino de Chada a Alto Jahuel, desde el lindero sur de la parcela rol 658-268 hasta el lindero sur del predio San Gregorio; el lindero sur del predio San Gregorio (rol 321-5), desde el camino de Chada a Alto jahuel hasta la cota 1027, en la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000; y la línea de cumbres que limita por el sur y oriente la hoya de la quebrada Los Almendros, desde la cota 1027 hasta el trigonométrico cerro Alto Nancagua.

- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el poniente y sur la hoya del río Clarillo, desde el trigonométrico cerro Alto Nancagua hasta la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Peuco, pasando por el cerro Penitente.
- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el norte la hoya del río Peuco, desde la línea de cumbres que limita por el sur la ho

ya del río Clarillo hasta la angostura de Paine, pasando por los cerros El Horno, Negro Chada y Alto del Litre, el cordón de los cerros de Chada y el trigonométrico cerro Challay; la línea de cumbres, desde la angostura de Paine hasta el cerro Planchón, pasando por las cotas 582, 713 y 658, el cerro El Peumo, la loma Las Arenillas y el cerro Navia; y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la laguna de Aculeo, desde el cerro Planchón hasta el trigonométrico cerro Cantillana pasando por el portezuelo Los Queñes y el morro Los Lunes.

- 4) AL OESTE: La línea de cumbres que limita por el sur y poniente la hoya de la laguna de Aculeo, desde el trigonométrico cerro Cantillana hasta el morro El Maitén, pasando por el morro Las Lagunas y las lomas del Cepillo y La Greda.

4.- Comuna de Calera de Tango.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Calera de Tango.

b.- Fundamentos.

No se observan desajustes limítrofes, justificándose su permanencia por razones de orden administrativo.

c.- Sinopsis.

La comuna de Calera de Tango tiene una población estimada de 7.000 habitantes y una superficie de 72 km².aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El lindero sur de las parcelas 60-B (rol 2613-9), 65 A (rol 2612-17) y rol 2612-9, del antiguo fundo Santa Ana de Chena, desde el lindero poniente de la chacra Isabel hasta

el camino a Lonquén; y el camino a Lonquén, desde el lindero sur de la parcela rol 2612-9 hasta la puntilla de Cortés, junto al citado camino.

- 2) AL ESTE: La línea de cumbres de los cerros de Chena, desde la puntilla de Cortés, junto al camino de Lonquén, hasta la puntilla Curaca, junto al camino a San Agustín; el camino a San Agustín, desde la puntilla Curaca hasta el canal Santa Cruz; el canal Santa Cruz, desde el camino a San Agustín hasta el camino de San Bernardo a Lo Herrera; y el camino de San Bernardo a Lo Herrera, desde el canal Santa Cruz hasta la línea de linderos que limita por el norte las parcelas de Lo Herrera.
- 3) AL SUR: La línea de linderos que limita por el norte las parcelas de Lo Herrera, desde el camino a San Bernardo a Lo Herrera hasta la puntilla del Corte; la línea de cumbres de los cerros de Tango, desde la puntilla del Corte hasta la puntilla Calera; el camino a Lonquén, desde la puntilla Calera hasta el lindero norte de la parcela Santa Alicia; y el lindero norte de las parcelas Santa Alicia (rol 504-5), San Joaquín (rol 504-6), Santa Luisa de Oliveto (rol 504-7), San Rafael de Oliveto (rol 504-8), Los Olmos (rol 504-9), Santa Rosa (rol 504-11) y Santa Alicia (rol 504-1), desde el camino a Lonquén hasta el canal Oliveto.
- 4) AL OESTE: El canal Oliveto, desde el lindero norte de la parcela Santa Alicia hasta el lindero poniente de la parcela San Nicolás; el lindero poniente de la parcela San Nicolás (rol 20-29) y del fundo El Curato (22-21), desde el canal Oliveto hasta el lindero sur de la parcela El Curato (rol 20-155); el lindero sur citado, desde el lindero poniente del fundo El Curato hasta el lindero poniente de la mencionada parcela El Cura-

V. DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE MELIPILLA

La provincia de Melipilla queda organizada en cinco comunas, a saber: Melipilla, María Pinto, Curacaví, Alhué y San Pedro, cuyos territorios, fundamentos y límites se detalla a continuación.

1.- Comuna de Melipilla.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Melipilla, con las siguientes inclusiones:

- 1) El área de la actual provincia de Melipilla incorporada a ésta mediante el Decreto Ley 3.260.
- 2) El área de la actual comuna de El Monte, ubicada al sur del río Maipo y al poniente del lindero oriente del predio fundo Junco (rol 270-5).
- 3) El área de la actual comuna de María Pinto, ubicada al sur de la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de Los Mayos y del lindero norte del predio El Certero (rol 16-7), entre el cerro Minillas y el estero Puangue.

b.- Fundamentos.

Las incorporaciones territoriales mencionadas, corresponden a sectores que presentan una accesibilidad expedita hacia la ciudad de Melipilla, encontrándose en cambio, desvinculadas de sus respectivas sedes comunales.

c.- Sinopsis.

La comuna de Melipilla, tiene una población estimada de 69.000 habitantes y una superficie que se aproxima a los 1.260 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El lindero norte de los predios San Joaquín (rol 2026-28) y Santa Ana (rol 2026-10), desde el estero Puangue hasta el trigonométrico Bollenar; y la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero de La Higuera, desde el trigonométrico Bollenar hasta el trigonométrico Cuesta Alta, pasando por el trigonométrico Quillayes.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente y sur la hoya del estero de La Higuera, desde el trigonométrico Cuesta Alta hasta el lindero oriente de la parcela Las Rosas de Chihue (rol 2087-27), pasando por la cuesta de Mallarauco, la loma Los Retamos y el trigonométrico Punta Alta; el lindero oriente de las parcelas roles 2087-27, 2087-26, 2087-17, 2087-14, 2087-45, 2087-46 y 2087-13, del antiguo fundo Las Rosas de Chihue, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de La Higuera hasta la línea del ferrocarril de Santiago a Cartagena; la línea del ferrocarril de Santiago a Cartagena, desde el lindero oriente de la parcela rol 2087-13, hasta el canal de Los Ahorcados; el canal de Los Ahorcados, desde la línea del ferrocarril de Santiago a Cartagena hasta el lindero oriente del predio Santa Victoria (rol 2088-9); el lindero oriente del predio Santa Victoria, desde el canal de Los Ahorcados hasta el río Maipo; el río Maipo, desde el lindero oriente del predio Santa Victoria hasta el lindero oriente del predio fundo Junco (rol 270-5); el lindero oriente del fundo Junco, desde el río Maipo hasta el cerro El Peinado; la línea de cumbres, desde el cerro El Peinado hasta el trigonométrico cerro Yerbas Buenas, pasando por los trigonométricos cerros Poca Pena y El Traro; la línea de cumbres, desde el trigonométrico cerro Yerbas Buenas hasta el morro El

Maitén; y la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya de la laguna de Aculeo, desde el morro El Maitén hasta el morro Las Lagunas, pasando por las lomas La Greda y del Cepillo.

- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Alhué, desde el morro Las Lagunas hasta la cota 972, pasando por el cordón Matancilla y el cerro El Maitén; la línea de cumbres que limita por el sur y poniente la hoya del estero Popeta, desde la cota 972 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000 hasta el portezuelo de La Leona, pasando por el portezuelo del Lingue; y la línea de cumbres, desde el portezuelo de La Leona hasta el origen del estero El Sauce, pasando por el trigonométrico Morro Sauce.
- 4) AL OESTE: El estero El Sauce, desde su origen hasta su confluencia con la quebrada Los Canelos; el estero Puro, desde la confluencia del estero El Sauce y la quebrada Los Canelos que lo forman, hasta su desembocadura en el río Maipo; el río Maipo, desde la desembocadura del estero Puro hasta la desembocadura del estero Puangue; el estero Puangue, desde su desembocadura en el río Maipo hasta el paralelo astronómico del trigonométrico cerro Las Juntas; el paralelo astronómico antes citado, desde el estero Puangue hasta el trigonométrico cerro Las Juntas; la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Puangue, desde el trigonométrico cerro Las Juntas hasta la cota 752 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000, pasando por los cerros de la Cuesta de San Diego, El Quillay y Las Rosas, la loma Los Maquis y el paso Sepultura; la línea de cumbres, desde la cota 752 hasta el cerro Minillas;

la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de Los Mayos, desde el cerro Minillas hasta el lindero norte del predio El Certero (rol 16-7); el lindero norte del citado predio desde la mencionada línea de cumbres hasta el estero Puangue; y el estero Puangue, desde el lindero norte del predio El Certero hasta el lindero norte de los predios San Joaquín y Santa Ana.

2.- Comuna de María Pinto.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de María Pinto, con las siguientes exclusiones:

- 1) El área ubicada al sur de la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Los Mayos y del lindero norte del predio El Certero (rol 16-7), entre el cerro Minillas y el estero Puangue.
- 2) El área ubicada al norte del lindero sur de los predios Reserva 1 Mirafior (rol 12-3) y (rol 12-4).

b.- Fundamentos.

Las exclusiones mencionadas se justifican por razones de accesibilidad a las sedes comunales de Melipilla y Curacaví respectivamente.

c.- Sinopsis.

La comuna de María Pinto, tiene una población que se estima en 7.000 habitantes y una superficie de aproximadamente 365 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Puangue, desde el cerro Los Angeles hasta el cerro la Palmilla; la línea de cumbres del cordón del Aguila, desde el cerro La Palmilla hasta el morro El Litre, pasando por los cerros Negro y Tongoca y por el trigonométrico cerro Aguilas; el lin -

dero sur de los predios Reserva 1 Mirafior (rol 12-3) y (rol 12-4) desde el morro El Litre hasta el puente Lolenco sobre el estero Puangue.

- 2) AL ESTE: El estero Puangue, desde el puente Lolenco hasta la puntilla Cancha de Piedra; y la línea de cumbres, desde la puntilla Cancha de Piedra hasta la cota 845, pasando por los morros Vicente y El Ajial.
- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero de La Higuera, desde la cota 845 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000 hasta el trigonométrico Bollenar, pasando por el trigonométrico Quillayes; el lindero norte de los predios Santa Ana (rol 2026-10) y San Joaquín (rol 2026-28), desde el trigonométrico Bollenar hasta el estero Puangue; y el estero Puangue, desde el lindero norte del predio San Joaquín hasta el lindero norte del predio El Certero (rol 16-7); el lindero norte del citado predio y la línea de cumbres, desde el estero Puangue hasta el cerro Minillas.
- 4) AL OESTE: La línea de cumbres, desde el cerro Minillas hasta la cota 752; y la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Puangue, desde la cota 752 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000 hasta el cerro Los Angeles, pasando por el cerro Guanaco, el morro Hornilla, el portezuelo Ibacache y el morro de La Mina.

3.- Comuna de Curacaví.

- a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Curacaví, con la inclusión del área de la comuna de María Pinto, ubicada al norte del lindero sur de los predios Reserva 1 Mirafior (rol 12-3) y (rol

12-4).

b.- Fundamentos.

El área incluida se justifica por razones de mejor accesibilidad a la sede comunal de Curacaví.

c.- Sinopsis.

La comuna de Curacaví tiene una población estimada de 17.600 habitantes y una superficie de 730 km².aproximadamente.

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres divisoria secundaria de aguas, desde la cota 1410 hasta el paso de Los Padrones pasando por las cotas 770 y 614; y la línea de cumbres secundaria de aguas, desde el paso de Los Padrones, sobre el estero Puangue, hasta el cerro Roble Alto, pasando por las cotas 505. 1022, 1352 y 1538 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000 y por el cerro Casas de Piedra.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue, desde el cerro Roble Alto hasta el trigonométrico Cuesta Alta, pasando por los cerros Copado, Negro, Lástima, Bustamante y San Francisco, la cuesta Lo Prado y el trigonométrico Minas.
- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero de La Higuera, desde el trigonométrico Cuesta Alta hasta la cota 845 de la carta del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000; la línea de cumbres, desde la cota 845 hasta la puntilla Cancha de Piedra, pasando por los morros El Ajial y Vicente; el estero de Puangue, desde la puntilla Cancha de Piedra hasta el puente Lolenco; el lindero sur de los predios Reserva 1 Mirafior (rol 12-3) y rol (12-4), desde el puente Lo-

lenco sobre el estero Puangue hasta el morro El Litre; y la línea de cumbres del cordón del Aguila, desde el morro El Litre hasta el cerro La Palmilla, pasando por el trigono métrico cerro Aguilas y por los cerros Tongocoa y Negro.

- 4) AL OESTE: La línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Puangue, desde el cerro La Palmilla hasta la cota 1410, pasando por el cordón de la cuesta de Zapata y por el cerro Mauco de Vinilla.

4.- Comuna de Alhué.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Alhué.

b.- Fundamentos.

En esta comuna no se observan desajustes limítrofes, justificándose su mantención por constituir una unidad administrativa claramente difunda e independiente del resto de las comunas.

c.- Sinopsis.

La comuna de Alhué, tiene una población estimada de 3.000 habitantes y una superficie aproximada de 982 km².

d.- Límites:

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Alhué, desde la cota 972 hasta el morro Las Lagunas, pasando por el cerro El Maitén y los cordones Hueque y Matancilla; y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya de la laguna de Aculeo, desde el morro Las Lagunas hasta el portezuelo Enjalma, pasando por el trigonométrico cerro Cantillana, morro Los Lunes y portezuelo Los Queñes.

- 2) AL ESTE: La línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Alhué o El Membrillo, desde el portezuelo Enja] ma hasta el cerro Los Arrayanes, pasando por el trigonométrico Puerta de Cordillera y el cerro Las Cuchillas; la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Alhué o El Membrillo, desde el cerro Los Arrayanes hasta el cerro Altos Llivillivi, pasando por los cerros Punta El Durazno y Alto del Romeral; y la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero carén, desde el cerro Altos Llivillivi hasta el Alto Llivillivi, pasando por el cerro Altos de Punta Cortés.
- 3) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Carén, desde el Alto Llivillivi hasta el trigonométrico morro Pinche, pasando por los trigonométricos Poqui, Alto de Peumo y Los Portezuelos.
- 4) AL OESTE: El lindero oriente del predio Quilamuta (rol 213-3), desde el trigonométrico morro Pinche hasta el estero Alhué; el lindero poniente del predio San Alfonso (rol 202-3), desde el estero Alhué hasta el trigonométrico Molli; la línea de cum bres de la Loma Molles, desde el trigonométrico Molli hasta el trigonométrico Tres Linderos; y la línea de cumbres que limita por el poniente y el norte el estero Alhué, desde el trigonométrico Tres Linderos hasta la cota 972, pasando por los trigonomé tricos Los Cóndores y Roblería.

5.- Comuna de San Pedro.

- a.- Territorio. Comprende la actual comuna de San Pedro.
- b.- Fundamentos.

Se mantiene sin variaciones por cuanto su actual configuración territorial no presenta mayores problemas de funcionalidad espacial.

c.- Sinopsis.

La comuna de San Pedro tiene una población estimada de 6.400 habitantes y una superficie aproximada de 991 km².

d.- Límites:

- 1) AL NORTE Y ESTE: El río Maipo, desde el lindero poniente del fundo Tamcor hasta la desembocadura del estero Puro; el estero Puro, desde su desembocadura en el río Maipo hasta la confluencia del estero El Sauce con la quebrada Los Canelos, que lo forman; el estero El Sauce, desde su confluencia con la quebrada Los Canelos hasta su origen; la línea de cumbres desde el origen del estero El Sauce hasta el portezuelo de La Leona, pasando por el trigonométrico morro Sauce; la línea de cumbres que limita por el poniente y sur la hoya del estero Popeta, desde el portezuelo de La Leona hasta la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Alhué, pasando por el portezuelo del Lingue; y la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Alhué, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Popeta hasta el trigonométrico Los Cóndores, pasando por la loma de Los Entierros.
- 2) AL SUR: La línea de cumbres que limita por el norte la hoya del estero Alhué, desde el trigonométrico Los Cóndores hasta el trigonométrico cerro Tres linderos; la línea de cumbres, desde el trigonométrico cerro Tres linderos hasta el trigonométrico Boldo Ladeado, pasando por el trigonométrico Punta de Cardos, cerro Lagunas, portezuelo San Vicente, trigonométrico cerro Las Cardas y el alto de Loica; el lindero norte de los predios Las Varillas (rol 20-9) y las Casas de San Esteban (rol 20-1) desde el trigonométrico Boldo Ladeado hasta la quebrada de Quelentaro; la quebrada de Quelentaro, desde el lindero norte del predio Las Casas de San Esteban hasta su origen; una línea recta, desde el origen de la quebrada de Quelentaro hasta la cota 302; la lí -

nea de cumbres que limita por el poniente la hoya de la quebrada de Quelentaro, desde la cota 302 hasta el río Rapel, pasando por las cotas 226, 262, 265 y por el trigonométrico Lo Busto; y el río Rapel, desde la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya de la quebrada de Quelentaro hasta el lindero poniente del fundo Corneche.

- 3) AL OESTE: el lindero poniente de los predios Corneche (rol 28-2) y Bucal (rol 28-1), desde el río Rapel hasta el estero Yali; el estero Yali, desde el lindero poniente del predio Bucal hasta el lindero poniente del predio Cabimbao; y el lindero poniente de los predios Cabimbao (rol 29-31) y Tamcor (rol 29-30), desde el estero Yali hasta el río Maipo.

VI. DIVISION COMUNAL DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE

La provincia de Talagante queda organizada en cuatro comunas: Talagante, Peñaflor, Isla de Maipo y el Monte, cuyos territorios, fundamentos y límites se detalla a continuación.

1.- Comuna de Talagante.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Talagante, con las siguientes modificaciones:

- 1) Se incluye el área de la actual comuna de Peñaflor, ubicada al sur del lindero sur de los predios viña El Rosario y fundo El Rosario, desde el río Mapocho hasta el camino de Talagante a Peñaflor.
- 2) Se incluye el área de la actual comuna de Peñaflor ubicada al sur de la línea de cumbres que limita por el norte el predio Requinhua.
- 3) Se excluye el área ubicada al sur del río Maipo.

b.- Fundamentos.

- 1) Las áreas que se incluyen en esta comuna, presentan una mayor accesibilidad hacia la ciudad de Talagante.
- 2) La exclusión del área ubicada al sur del río Maipo se fundamenta por razones de discontinuidad territorial con la actual comuna de Talagante y su mayor vinculación y similitud con la comuna Isla de Maipo.

c.- Sinopsis.

La comuna de Talagante tiene una población estimada de 31.000 habitantes y una superficie aproximada de 117 km².

d.- Límites:

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el norte el predio Requinhua (rol 311-23), desde la línea de cumbres de los cerros San Miguel hasta el río Mapocho; el río Mapocho, desde el linde ro norte del predio Requinhua hasta el lindero sur del predio viña El Rosario (rol 308-29); el lindero sur del predio antes citado, desde el río Mapocho hasta el lindero poniente del pre dio fundo El Rosario (rol 308-19); el lindero poniente y sur del predio fundo El Rosario, desde el lindero sur del predio viña El Rosario hasta el camino de Talagante a Peñaflor; el camino de Talagante a Peñaflor, desde el lindero sur del predio fundo El Rosario hasta la línea de linderos que limita por el sur las parcelas de la Colonia Alemana; la línea de linderos que limita por el sur las parcelas de la Colonia Alemana y de la chacra San ta Teresa (rol 309-6), desde el camino de Talagante a Peñaflor hasta el lindero sur del predio San Jorge; el lindero sur de los predios San Jorge (rol 339-43) y Santa Eladia (rol 339-14), desde el lindero sur de la chacra Santa Teresa hasta el canal Oliveto; el canal Oliveto, desde el lindero sur del predio San ta Eladia hasta el lindero norte de la parcela Santa Alicia; el lindero norte de las parcelas Santa Alicia (rol 504-1), Santa Rosa (rol 504-11), Los Olmos (rol 504-9), San Rafael de Olive- to (rol 504-8), Santa Luisa de Oliveto (rol 504-7), San Joaquín (rol 504-6) y Santa Alicia (rol 504-5), desde el canal Oliveto hasta el camino a Lonquén; y el camino a Lonquén, desde el linde ro sur de la parcela Santa Alicia (rol 504-5) hasta la puntilla Calera.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres de los cerros de Tango, desde la puntilla Calera, junto al camino a Lonquén, hasta el trigonomé- trico cerro Lonquén, pasando por el trigonométrico cerro Calera y el cerro El Arbol.

- 3) AL SUR: La línea de cumbres, desde el trigonométrico Cerro Lonquén hasta la puntilla de Santo Domingo de Lonquén; el lindero oriente y sur del predio Santa Elena (rol 506-2), desde la puntilla Santo Domingo de Lonquén hasta la línea del ferrocarril de Paine a Talagante; la línea del ferrocarril de Paine a Talagante, desde el lindero sur del predio Santa Elena hasta el camino de Lonquén a Talagante; el camino de Lonquén a Talagante, desde la línea del ferrocarril de Paine a Talagante hasta el estero Trebulco o Carampangue; el estero Trebulco o Carampangue, desde el camino de Lonquén a Talagante hasta su confluencia con el estero El Gato; el estero El Gato, desde su confluencia con el estero Trebulco o Carampangue hasta su desembocadura en el río Maipo; y el río Maipo, desde la desembocadura del estero El Gato hasta la desembocadura del río Mapocho.
- 4) AL OESTE: El río Mapocho, desde su desembocadura en el río Maipo hasta la puntilla de San Miguel y la línea de cumbres del cordón San Miguel, desde el río Mapocho hasta el lindero norte del predio Requinhua.

2.- Comuna de Peñaflor

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Peñaflor, con las siguientes exclusiones:

- 1) El área ubicada al sur del lindero sur de los predios viña El Rosario y fundo El Rosario, desde el río Mapocho hasta el camino de Talagante a Peñaflor.
- 2) El área ubicada al sur de la línea de cumbres que limita por el norte el predio Requinhua.

b.- Fundamentos.

Los sectores excluidos presentan una mejor accesibilidad a la ciudad de Talagante con la cual se vincula normalmente, no así con la sede comunal de Peñaflor.

c.- Sinopsis.

La comuna de Peñaflor tiene una población estimada de 60.000 habitantes y una superficie aproximada de 151 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el sur la Rinconada de Maipú, desde la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue hasta la puntilla del Viento, junto al río Mapocho, pasando por el morro El Fraile y por los cerros Bandera, Placeta Ancha y Los Ratones; el río Mapocho, desde la puntilla del Viento hasta el lindero sur de las parcelas del antiguo fundo El Bosque; el lindero sur de las parcelas del antiguo fundo El Bosque, desde el río Mapocho hasta el camino de Melipilla a Santiago; el camino de Melipilla a Santiago, desde el lindero sur de las parcelas del antiguo fundo El Bosque hasta el lindero sur de la parcela Alcázar de Chena; y el lindero sur de las parcelas Alcázar de Chena (rol 2608-16), rol 2608-26, 6 el Alcázar (rol 2608-30) y 60 B (rol 2613-9), desde el camino de Melipilla a Santiago hasta el lindero poniente de la chacra Isabel.
- 2) AL ESTE: El lindero poniente de la chacra Isabel (rol 20-11) y de las parcelas roles 20-12 y 20-13, desde el lindero sur de la parcela 60-B hasta el lindero norte de la parcela El Duraznal; el lindero norte de las parcelas El Duraznal (rol 20-18), La Higuera (rol 20-18) y El Aromo (rol 20-17), desde el lindero

poniente de la parcela rol 20-13 hasta el lindero poniente de la citada parcela El Aromo; el lindero poniente de las parcelas El Aromo (rol 20-17), La Higuera (rol 20-28); rol 20-41 y (ES-808 y El Copihue (roles 20-52, 20-53 y 20-56); desde el lindero norte de la parcela El Aromo (rol 20-17) hasta el lindero oriente de la parcela El Progreso; el lindero oriente de las parcelas El Progreso (rol 332-83); Doce (rol 332-64), Triunfo de Chile (rol 332-54) y El Copihue (rol 332-53); desde el lindero poniente de la parcela El Copihue (rol 20-56) hasta el lindero sur de la citada parcela El Copihue (rol 332-53), el lindero sur de la parcela El Copihue, desde su lindero oriente hasta el lindero poniente de la parcela El Curato (rol 20-146); el lindero poniente de las parcelas El Curato roles 20-146, 20-150, 20-151, 20-152, 20-154 y 20-155, desde el lindero sur de la parcela El Copihue (rol 332-53) hasta el lindero sur de la parcela El Curato (rol 20-155); el lindero sur de la parcela El Curato, desde su lindero poniente hasta el lindero poniente del fundo El Curato; el lindero poniente del fundo El Curato (rol 20-21) y de la parcela San Nicolás (rol 20-19), desde el lindero sur de la parcela El Curato hasta el canal Oliveto; y el canal Oliveto, desde el lindero poniente de la parcela San Nicolás hasta el lindero sur del predio Santa Eladía.

3) AL SUR: El lindero sur de los predios Santa Eladía (rol 339-14), y San Jorge (rol 339-43), desde el canal Oliveto hasta el lindero sur de la chacra Santa Teresa (rol 339-6); la línea de linderos que limita por el sur la chacra Santa Teresa y las parcelas de la colonia Alemana, desde el lindero sur del predio San Jorge hasta el camino de Peñaflores a Talagante; el camino

de Peñaflor a Talagante, desde el lindero sur de las parcelas de la Colonia Alemana hasta el lindero sur del predio fundo El Rosario (rol 308-19); el lindero sur y poniente del predio fundo El Rosario, desde el camino de Peñaflor a Talagante hasta el lindero sur del predio viña El Rosario (rol 308-29); el lindero sur del predio antes citado, desde el lindero poniente del predio fundo El Rosario hasta el río Mapocho; el río Mapocho, desde el lindero sur del predio viña El Rosario hasta la línea de cumbres que limita por el norte el predio Requinhua (rol 311-23); y la línea de cumbres mencionada, desde el río Mapocho hasta la línea de cumbres del cordón de San Miguel.

- 4) AL OESTE: La línea de cumbres del cordón de San Miguel, desde el lindero norte del predio Requinhua hasta la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero de La Higuera, pasando por el cerro Campana; la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero de La Higuera, desde la línea de cumbres del cordón San Miguel hasta el trigonométrico Cuesta Alta, pasando por la cuesta de Mallarauco; y la línea de cumbres que limita por el oriente la hoya del estero Puangue, desde el trigonométrico Cuesta Alta hasta la línea de cumbres que limita por el sur la Rinconada de Maipú.

3.- Comuna de Isla de Maipo.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de Isla de Maipo, con las siguientes inclusiones:

- 1) El área de la actual comuna de Talagante ubicada al sur del río Maipo.
- 2) El área de la actual comuna de El Monte ubicada al sur del río Maipo y al oriente del lindero oriente del predio fundo Junco.

b.- Fundamentos.

Ambas anexiones se justifican por presentar mejor accesibilidad y continuidad territorial hacia la sede comunal de Isla de Maipo.

c.- Sinopsis.

La comuna de Isla de Maipo tiene una población estimada de 17.000 habitantes y una superficie aproximada de 209 km².

d.- Límites.

- 1) AL NORTE: El río Maipo, desde el lindero oriente del predio fundo Junco hasta la desembocadura del estero El Gato; el estero El Gato, desde su desembocadura en el río Maipo hasta su confluencia con el estero Trebulco o Carampangue; el estero Trebulco o Carampangue, desde su confluencia con el estero El Gato hasta el camino de Talagante a Lonquén; el camino de Talagante a Lonquén, desde el estero Trebulco o Carampangue hasta la línea del ferrocarril de Talagante a Paine; la línea del ferrocarril de Talagante a Paine, desde el camino de Talagante a Lonquén hasta el lindero sur del predio Santa Elena (rol 506-2); el lindero sur y oriente del predio Santa Elena, desde la línea del ferrocarril de Talagante a Paine hasta la puntilla de Santo Domingo de Lonquén; y la línea de cumbres, desde la puntilla Santo Domingo de Lonquén hasta el trigonométrico cerro Lonquén.
- 2) AL ESTE: La línea de cumbres, desde el trigonométrico cerro Lonquén hasta la puntilla de Lonquén, junto al río Maipo.
- 3) AL SUR: El río Maipo, desde la puntilla de Lonquén hasta la puntilla El Almendro; la loma El Almendro y la línea de cum-

bres de los cerros de Aculeo, desde la puntilla El Almendro, junto al río Maipo, hasta el morro El Maitén, pasando por el morro Las Cabras; la línea de cumbres, desde el morro El Maitén hasta el trigonométrico cerro Yerbas Buenas; y la línea de cumbres, desde el trigonométrico cerro Yerbas Buenas hasta el cerro El Peinado pasando por los trigonométricos El Traro Poca Pena.

- 4) AL OESTE: El lindero oriente del predio fundo Junco (rol 270-5), desde el cerro El Peinado hasta el río Maipo.

4.- Comuna de El Monte.

a.- Territorio. Comprende la actual comuna de El Monte, con la exclusión del área ubicada al sur del río Maipo.

b.- Fundamentos.

El área en referencia presenta acceso expedito hacia la ciudad de Melipilla.

c.- Sinopsis.

La comuna de El Monte, tiene una población que se estima en 25.000 habitantes y una superficie aproximada de 125 km².

d.- Límites:

- 1) AL NORTE: La línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de La Higuera, desde el lindero oriente de la parcela Las Rosas de Chiñihue (rol 2087-27) hasta la línea de cumbres del cordón de San Miguel, pasando por los trigonométricos Punta Alta y Las Ortigas.

ESTABLECE REGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Santiago 13 de Marzo de 1980.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.260.- Visto: Lo dispuesto en los decretos leyes N° 1 y 128, de 1973; 527, de 1974, y 991, de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

Decreto Ley:

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA REGION METROPOLITANA

Artículo 1°.- El gobierno y la administración de la Región Metropolitana de Santiago, se regirá por las normas establecidas en los decretos leyes N°s 573 y 575, ambos de 1974, y las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2°.- La Región Metropolitana de Santiago, comprende:

a) Los actuales departamentos de Santiago, Presidente Aguirre Cerda, Melipilla, Talagante, San Bernardo, Puente Alto y Maipo.

b) Las actuales comunas de San Pedro y Alhué.

c) La parte del distrito 2 Leyda y 3 Cuncumén, de la actual comuna de San Antonio, correspondiente a la hoya del estero Puangue, situada al Oriente del siguiente límite: la línea de cumbres que limita por el Poniente la hoya del estero Puangue, desde la cota 752, situada al Norponiente del cerro Minillas, hasta el trigonométrico cerro Las Juntas, pasando por el paso Sepultura, Toma Los Maquis y los cerros Las Rosas, Bandurrias, Quillay y de la cuesta San Diego, y el paralelo astronómico del tri

gonométrico cerro Las Juntas; desde dicho trigonométrico hasta tocar el curso del río Maipo.

Artículo 3°.- La capital nacional de la República de Chile, es la ciudad de Santiago, y a la vez, lo será de la Región Metropolitana de Santiago.

Artículo 4°.- La Región Metropolitana de Santiago se divide en un Area Metropolitana y cinco provincias.

El Area Metropolitana de Santiago comprende las actuales comunas de Santiago, Las Condes, Providencia, La Reina, Ñuñoa, La Florida, San Miguel, La Granja, La Cisterna, Maipú, Quinta Normal, Pudahuel, Renca, Quilicura y Conchalí.

Artículo 5°.- Las provincias que integran la Región Metropolitana de Santiago, las comunas que la conforman y sus respectivas ciudades capitales serán las siguientes:

- Provincia de Chacabuco, capital Colina, que comprende las actuales comunas de Colina, Lampa y Tiltil;

- Provincia Cordillera, capital Puente Alto, que comprende las actuales comunas de Puente Alto, Pirque, y San José de Maipo.

- Provincia de Maipo, capital San Bernardo, que comprende las actuales comunas de San Bernardo, Calera de Tango, Buin y Paine;

- Provincia de Talagante, capital Talagante, que comprende las actuales comunas de Talagante, Isla de Maipo, El Monte y Peñaflores, y

- Provincia de Melipilla, capital Melipilla que comprende las actuales comunas de Melipilla, María Pinto, Curacaví, San Pedro y Alhué. Se incluye, además, la parte del distrito 2 Leyda y 3 Cuncumén, de la actual comuna de San Antonio, correspondiente a la hoya del estero Puangue situa-

da al oriente del siguiente límite: la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Puangue, desde la cota 752, situada al norponiente del cerro Minillas, hasta el trigonométrico cerro Las Juntas, pasando por el paso Sepultura, loma Los Maquis y los cerros Las Rosas, Bandurrias, Quillay y de la cuesta San Diego, y el paralelo astronómico del trigonométrico cerro Las Juntas, desde dicho trigonométrico hasta tocar el curso del río Maipo.

Artículo 6°.- El gobierno y la administración superiores de la Región Metropolitana de Santiago residen en el Intendente Regional Metropolitano, a quien corresponderá ejercer las funciones y atribuciones que para los Intendentes Regionales se asignan en las normas constitucionales y legales, fundamentalmente en los decretos leyes N°s. 573 y 575, ambos de 1974. Le corresponderá en especial:

- a) Coordinar la actuación que deban desarrollar los organismos metropolitanos en la Región:
- b) Coordinar la acción de los Municipios y de los organismos competentes de la Región, en materia de transporte y tránsito público;
- c) Coordinar las acciones tendientes a la preservación del medio ambiente en la Región y supervisar el cumplimiento de las medidas acordadas, y
- d) Ejercer las funciones y atribuciones de Gobernador Provincial en el Area Metropolitana.

Artículo 7°.- El Intendente Regional Metropolitano, cuando las necesidades de la Región así lo requieran, ajustándose a las instrucciones del Supremo Gobierno sobre la materia, podrá delegar las facultades de que se encuentra investido, en los Gobernadores Provinciales, en los Alcaldes o en otras autoridades de la Región Metropolitana.

SECRETARIA REGIONAL DE PLANIFICACION
Y COORDINACION METROPOLITANA

Artículo 8°.- Créase, dependiente jerárquicamente del Intendente Regional Metropolitano, y técnica y administrativamente de la Oficina de Planificación Nacional, la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación Metropolitana, que cumplirá las funciones y atribuciones señaladas para las Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación en los decretos leyes N°s. 573 y 575, ambos de 1974, y se regirá por las normas establecidas para estos organismos en el decreto ley N° 937, de 1975.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION
DE LAS PROVINCIAS

Artículo 9°.- La autoridad superior de la provincia será el Gobernador, quien estará subordinado al Intendente Regional Metropolitano. Será nombrado por el Presidente de la República, oyendo a dicho Intendente y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza de aquél.

Artículo 10°.- A los Gobernadores Provinciales les corresponderá ejercer las funciones y atribuciones que para estas autoridades se establecen en las normas constitucionales y legales, especialmente en los decretos leyes N°s 573 y 575, ambos de 1974.

ADMINISTRACION COMUNAL EN LA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Artículo 11°.- Las Municipalidades, los Alcaldes y demás órganos municipales, en las comunas comprendidas en la Región Metropolitana de Santiago, tendrán las atribuciones que les señala el decreto ley N°1.289, de 1975.

Sin embargo, para los efectos de programar, coordinar y evaluar acciones o tareas comunes que puedan emprender las Municipalidades del Area Metropolitana, el Intendente Regional será asesorado por el Comité de Alcaldes presidido por él e integrado por todos los Alcaldes de las comunas respectivas.

El Intendente Regional, oyendo al Comité de Alcaldes, podrá disponer que los Municipios aporten fondos para la realización de programas y tareas comunes, con sujeción a las normas financieras o presupuestarias que les sean aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º.- Facúltase al Presidente de la República para que en el plazo de un año, contado desde la publicación de la presente ley, mediante decretos expedidos a través del Ministerio del Interior y suscritos por el Ministro de Hacienda, fije la organización, estructura y plantas de la Intendencia Regional Metropolitana y de las Gobernaciones Provinciales que integran esta Región, así como de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación Metropolitana.

Asimismo, facúltase al Presidente de la República para que dentro del mismo plazo e igual procedimiento fije las plantas de las Municipalidades de la Región Metropolitana.

Artículo 2º.- El encasillamiento en las plantas de la Intendencia Regional Metropolitana, de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades que integren esta Región, así como el de la Secretaría Regional de Planificación, se efectuarán por decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, dentro de los ciento veinte días siguientes a la publicación del decreto que fije las plantas de las referidas institucio-

nes y se sujetará a las normas contenidas en el artículo 29 del decreto ley N° 2.879, de 1979.

El Presidente de la República podrá encasillar discrecionalmente en los cargos de las plantas de cada una de las entidades a que se refiere el inciso anterior a todo o parte del personal de planta actualmente en servicio en ellas, o a contrata al 31 de Diciembre de 1979.

Los funcionarios que no sean encasillados en las nuevas plantas, cesarán en sus cargos por el solo ministerio de la ley, y si reúnen los demás requisitos legales, tendrán derecho a jubilar por expiración obligada de funciones.

Artículo 3°.- Facúltase al Presidente de la República, para que en el plazo de un año, a proposición del Ministerio del Interior, determine definitivamente los límites del Area Metropolitana, de las provincias y de las comunas, pudiendo en el ejercicio de esta facultad crear nuevas comunas y readecuar el territorio de las existentes en esta Región.

Artículo 4°.- Las nuevas plantas que se establezcan por aplicación de las normas de este decreto ley, no podrán significar mayor gasto que el autorizado para las respectivas plantas vigentes.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior.- Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Enrique Montero Marx, Coronel de Aviación (J), Subsecretario del Interior.

MODIFICA D.L. 3.260 QUE ESTABLECE REGIMEN DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACION DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Núm. 3.642.- Santiago, 6 de Marzo de 1981.- Visto: Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974 y 991, de 1976; y

Considerando:

Que la Carta Fundamental que entrará en vigencia el 11 de marzo próximo ha dispuesto que "para el gobierno y administración interior del Estado, el territorio de la República se divide en regiones y éstas en provincias y que para los efectos de la administración local las provincias se dividirán en comunas;

Que, en consecuencia dicho texto no ha previsto divisiones territoriales distintas o especiales que pudieran incluir áreas metropolitanas además de las provincias;

Que, el decreto ley N° 3.260 que establece régimen de gobierno y administración de la Región Metropolitana de Santiago prescribe que ésta se divide en un área metropolitana y cinco provincias; y

Que, por tanto, es necesaria la adecuación del régimen de gobierno y administración de la Región Metropolitana de Santiago a los preceptos constitucionales.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente:

Decreto Ley

Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley número 3.260, del 1° de Abril de 1980:

a.- Sustitúyese el artículo 4° por el siguiente:

"Artículo 4°: La Región Metropolitana de Santiago se dividirá en seis provincias".

b.- Sustitúyese el artículo 5° por el siguiente:

"Artículo 5°: Las provincias que integran la Región Metropolitana de Santiago, las comunas que la conforman y sus respectivas ciudades capitales serán las siguientes:

Provincia de Santiago, capital Santiago, que comprende las actuales comunas de Santiago, Las Condes, Providencia, La Reina, Ñuñoa, La Florida, San Miguel, La Granja, La Cisterna, Maipú, Quinta Normal, Pudahuel, Renca, Quilicura y Conchalí.

Provincia de Chacabuco, capital Colina, que comprende las actuales comunas de Colina, Lampa y Tiltil;

Provincia Cordillera, capital Puente Alto, que comprende las actuales comunas de Puente Alto, Pirque y San José de Maipo;

Provincia de Maipo, capital San Bernardo, que comprende las actuales comunas de San Bernardo, Calera de Tango, Buin y Paine;

Provincia de Talagante, capital Talagante, que comprende las actuales comunas de Talagante, Isla de Maipo, El Monte y Peñaflor, y

Provincia de Melipilla, capital Melipilla que comprende las actuales comunas de Melipilla, María Pinto, Curacaví, San Pedro y Alhué. Se incluye, además, la parte del distrito 2 Leyda y 3 Cuncumén, de la actual comuna de San Antonio, correspondiente a la hoya del estero Puangue situada al oriente del siguiente límite: la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya del estero Puangue, desde la cota 752, situada al norponiente del cerro Minillas, hasta el trigonométrico cerro Las Juntas, pasando por

AGREGA ARTICULO TRANSITORIO AL
D.F.L. N° 1-3.260, de 1981.

Santiago, 25 de marzo de 1981.- Hoy se decretó lo que sigue:

D.F.L. N° 4-3.260.- Vistos: Las facultades que me confiere el artículo 3° transitorio del decreto ley N° 3.260, de 1980, y

Considerando:

- 1.- Que en virtud de la citada norma transitoria, se dictó el D.F.L. N° 1-3.260, de 9 de Marzo de 1981, publicado en el Diario Oficial de 17 de Marzo del año citado;
- 2.- Que el mencionado D.F.L. N° 1-3.260, además de crear nuevas comunas en la provincia de Santiago de la Región Metropolitana, reade-cúa el territorio de determinadas comunas de dicha Región; y al efecto, se contemplan agregaciones de sectores geográficos a comunas existentes, que integraban el territorio jurisdiccional de otras comunas también existentes antes de la vigencia del D.L. N° 3.260, de 1980;
- 3.- Que tal readequación de territorios implica, por su naturaleza, el cumplimiento previo de todo un proceso de estructuración normativa indispensable para resolver racionalmente las múltiples situaciones ju-rídicas que genera el traspaso de sectores geográficos de una comuna a otra, las cuales no sólo tienen relación con aspectos administrativos y patrimoniales de los Municipios involucrados, sino que también afectan derechos y obligaciones de los particulares en cuanto contribuyentes, permisionarios, concesionarios, etc.
- 4.- Que atendido lo expuesto, la vigencia inmediata de los cambios de sectores territoriales entre comunas con Municipalidades existentes, no se conformaría al concepto de readequación contenido en el mandato

del citado artículo 3° transitorio del D.L. N° 3.260;

Vengo en dictar el siguiente decreto con fuerza de ley:

Artículo único.- Agrégase al D.F.L. N° 1-3.260, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 17 de Marzo de 1981, la siguiente disposición:

"Artículo transitorio.- Las agregaciones y desmembraciones de áreas a y desde comunas existentes antes de la dictación del D.L. N° 3.260, de 1980, que se contemplan en el presente texto legal, sólo tendrán efecto entre las Municipalidades correspondientes y respecto de terceros, desde la fecha en que así se establezca mediante uno o más decretos supremos que deberán dictarse a través del Ministerio del Interior, dentro del plazo de dos años contados desde su publicación".

Tómese razón, publíquese e insértese en la Recopilación Oficial de la Contraloría General de la República.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior.- Sergio de Castro Spikula, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Enrique Montero Marx, General de Brigada Aérea (J), Ministro Subsecretario del Interior.